



Sección Judicial

Remates

CARLA ALEJANDRA GUZMÁN

POR 5 DÍAS - El Juez. Civ. y Com. 11, Secretaría Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que la Martillero Carla Alejandra Guzmán, reg. 3102, rematará EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015, A LAS 11:30 HS., en Bolívar N° 2958 de Mar del Plata un local ubicado: sobre calle 11 de Septiembre N° 3427, Mar del Plata, sup. 34 mts. 04 dm. 2. Catastro; Circ. I, Secc. D, Qta. 15, Mza. 15-B, Frac. 12A, subparc. I, Partida 045-004354, matrícula 90.895/1(045). Base de venta: \$ 220.000, al contado, seña 10%. Comisión 5% con más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional, solo de parte del comprador, anticipo impuesto fiscal 6x 1.000, en efec. en el acto del remate. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El bien sale a la venta: desocupado, según consta en mandamiento de constatación glosado en autos. Deudas: ARBA al 5/09/11 \$ 572.70 fs.143/147, Municip. al 12/08/11 \$ 5.799,62 fs. 173/177, OSSE al 14/05/13 \$ 5.283,21, deuda de expensas al 31/03/15 \$ 68.525,63, expensas Marzo/15 \$ 371,56. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y expensas anteriores a la fecha de liquidación 28/12/01, deben requerirse por la vía de la verificación del crédito se aclara que con el producido de la subasta se cancelarán los créditos que tengan origen post concursal. Los asistentes al acto de remate deberán identificarse al ingresar al salón de subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el acto de remate bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal, los estrados del Tribunal. Visitas: día 26 de junio de 9 a 10hs. Venta decretada en autos: Cía. Argentina de Seguros Anta S.A. s/ Incidente de realización de inmuebles en Buenos Aires s/ Exhorto, Expte. N° 29639. Mar del Plata, 7 de mayo de 2015. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.750 / jun. 5 v. jun. 11

PERLA VIRGINIA JUÁREZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Secretaría Única, DJBB, hace saber que la martillero Perla Virginia Juárez, coleg. 1162, designada en autos: "Constructora Rampoldi s/ Concurso preventivo (hoy quiebra)", Expte. 26374, rematará EL DÍA 2 DE JULIO DE 2015, A LAS 12 HS. en el Salón de bomberos, sito en calle Dgo. Vázquez y Sgto. Cabral de Tres Arroyos, los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad fallida, "Constructora Rampoldi S.A.", identificados catastralmente conforme la siguiente Nomenclatura: Circ. II, Secc. a, chacra 95, manz. 95c, parcelas 5 y 6. matrículas 31.399 y 31.400 (108), al mejor postor con base en la suma de pesos cuatrocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis (\$ 426.666) y la de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000). respectivamente para cada uno de ellos, al contado, en el estado material en que se encuentra, déjase constancia que los títulos de propiedad de los bienes a subastar, se encuentran glosados en el expediente acorallado "Comité de administración del fideic. de recuperación Creditic. c/ Constructora Rampoldi S.A. s/ Concurso Especial" Expte. 39.264. Seña 20%. Sellado 1,2%. Comisión 5% (más. adic. ley). Todo en dinero efectivo acto de subasta. Desocupado.. Revisar sobre los mismos de 10 a 11 hs. En caso de compra en comisión deberá indicarse nombre del comitente en el momento mismo de efectuarse la subasta, debiendo ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas

partes, en el plazo de cinco días de realizado el remate. En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo preceptuado por el Art. 133 del CPCC. Las actuaciones podrán ser consultadas en la mesa de entradas del juzgado Brandsen N° 562 de Ts. As. de 8,00 a 14,00hs. Tres Arroyos, 28 de mayo de 2015. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 6.771 / jun. 5 v. jun. 11

JULIO A. BARRIOS

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 25 del Dto. Jud. de La Plata, hace saber en autos: "Agro Magdalena SAAIE s/ Incidente de Realización de Bienes" Expte. L.P. 56946, que el Mart. Julio A. Barrios, Colegiado 6632, rematará EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2015, A LAS 15,45 HS. en Sala de Audiencias contigua al Juzg. Civ. y Com. N° 23, ubicada en Palacio Tribunales, calle 13 e/ 47 y 48 de La Plata, el vehículo automotor Marca Ford, modelo F-100 Pick Up dominio WDB 368, motor Perkins, n° motor PA4516762, Chasis Ford n° KA1JYE-68454, Fabricación 1980, Modelo 1980, n° de Título 004703494. No registra deuda. En el estado en que se encuentra y depositada en Ruta 11, Km. 47,5 empalme a Magdalena (ex Agro Magdalena) que da cuenta la instrumental adjuntada a fs. 628/630. Base \$ 1.500,00 y de no resultar interesados en la puja se adjudicará dicho automotor al Sr. Roberto Oscar De Biasi, anterior comprador en subasta y oferente de fs. 646, sentado lo expuesto resultará a cargo del aquí oferente y/o adquirente en subasta los gastos de flete y traslado del automotor objeto de la presente subasta. La posesión se otorgará en el mismo acto de la subasta una vez integrado el precio inmediatamente. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y aquéllos que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse se abonarán por el y/o los adquirentes, entendiendo por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del mismo. El enajenador percibirá del comprador el 10% de comisión con más el 10% del monto de la comisión en concepto de Aportes Previsionales. Contado efectivo en el acto de la subasta. Exhibición del vehículo día 11/06/2015, entre las 12,00 y las 13,00 hs. La Plata, 2 de junio de 2015. Daniel Andrés Galipo, Secretario.

C.C. 6.851 / jun. 8 v. jun. 10

RICARDO ENRIQUE SEVERINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata, en autos "Gardella Carlos Hugo y otra c/ De La Canal de Garbizu, María E., s/ Cobro Hipotecario" (RGELP 638.900/1994 - Causa 110.047), hace saber que el martillero Ricardo Enrique Severini (Coleg. 3669, calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, Telef. 482-7500, email ricardoseverini@hotmail.com) rematará EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015, A LAS 15:00 HS., en Avda. 13 e/ 47 y 48 de La Plata, entrada por 48 e/12 y 13 (Palacio de Tribunales), Sala ex Juzg. 3, al contado, mejor postor, ad corpus, inmueble en Chascomús, Sarmiento N° 182 e/ Catamarca y Lavalle, parcela 4 "a", mide 9,40m. de frente al E, 32,33m. al N., 7,04m. al O y 32,54m. al O. Superficie: 266,3112m2. Catastro: Circ. I, Sec. C, Manz. 160, Parc. 4 "a". Partida: 027-005.213-4. Dominio: Matrícula 7011-Chascomús (27). Base \$ 280.291,79. Exhibición 15-06-2015 de 11:00 a 12:00 hs. Ocupan María Ester De La Canal de Garbizu, propietaria, junto a Rodolfo De La Canal, Milagros de la Canal, Micaela de la Canal, Valentina Zucati, Rubén Dipólito. Prohibidas compra en comisión y cesión boleto. En el acto del remate el comprador deberá constituir domicilio en radio Tribunales La Plata, bajo apercibimiento de notificar por Art. 133 CPCC, y abonar

en efectivo seña 30%, sellado 1,2%, comisión 3% y aporte sobre la misma del 10%. Saldo de precio al quinto día de aprobado remate mediante depósito en Bco. Pcia, Suc. Tribunales. La Plata, junio 1° de 2015. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 20.871 / jun. 8 v. jun. 10

JOSÉ ANDRÉS MUNNA

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 10, Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que mart. José Andrés Munna, Reg. 3430, rematará en Coleg. de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble desocupado según Mand. Const. fs. 60/61 y Dto. Vta. fs. 97 vta, ubicado en Av. Luro N° 3071, 1° C, M. d. P. NC: Circ. I, Secc. A, Mza. 47, Parc. 18, Subp: 18, Políg.: 01-03; Mat N° 70706/18 (045), 1ra. Sub. EL DÍA 8 DE JULIO DE 2015, A LAS 12:00 HS. Base: \$ 100.255. Si no hay postores 2da. Sub. el 14/7/15 - 12,00 hs la base reducida un 25% (\$ 75.191,25) Si no hay postores 3ra. sub. el 16/7/15 - 12,00 hs Sin base - Seña 10%, Compr. 4% c/ pte., 10% de los Honor. de Aport. Prev. a cargo del Compr. y Sell. Ley. ctdo. efec. acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprob. la sub. Los asistentes exhibirán doc. ident. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg., si compra en comisión denunciará comitente en acto de sub. Tomada la posesión no se podrán ceder Der. y Acc. del Bol de Cprra. Vta. La venta se ordena libre de gravámenes, tasas, impuestos y contribuc. hasta la posesión. El adquirente responderá por deuda de exp. no canceladas con prod. sub, aún las anteriores a la poses., depositando el 100% del importe del edicto, con antelación a la escriturac. o inscripc. Visitas 7/7/15 de 11 a 12 hs. Infor. Alberti N° 2945 Tel 493-2298 Deudas: MGP: \$ 44909,20 - 21/10/14), OSSE \$ 15375,49 - (27/10/14) ARBA: \$ 10.525,10 - Expensas marzo/15 \$ 1024,32. Y Total \$ 29410,66 - (31/03/15) Autos "Cons. Prop. Edif. Luro 3071/79 c/ Ansa Lecuona, José Ramón s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 23.347. M.d.P., 7 de mayo de 2015. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria.

M.P. 33.965 / jun. 8 v. jun. 10

CRISTINA SUSANA JUÁREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Secretaría Única, DJBB, hace saber que la martillero Cristina Susana Juárez, Coleg.1221, designada en autos caratulados: "Blanco Lidia E. c/ Di Rocco Adamo Antonio y otros s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 39031, rematará EL DÍA 3 DE JULIO DE 2015, A LAS 13,00HS., en el Salón de Bomberos, calle Dgo. Vázquez y Sgto. Cabral de Tres Arroyos, el bien inmueble de cotitularidad de los cónyuges ejecutados, Adamo Antonio Di Rocco y Susana Leonor Salduna, sito en Mitre 675/695 de Tres Arroyos, Nom. Cat. es: Circ. I, Secc. B, Manz. 47-a, Parcela 3-a. Partida Inmobiliaria 9986. Matrícula (108) 27.731. Al mejor postor con la base: \$ 127.291,33, al contado, en el estado material en que se encuentra. Seña 20%. Comisión 3% que deberán abonarse en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Revisar sobre el mismo, de 11 a 12 hs. Ocupado por Adamo Antonio Di Rocco. El inmueble reconoce deudas por tasas e impuestos. En caso de compra "en comisión", deberá indicarse nombre del comitente en el momento mismo de efectuarse la subasta, debiendo ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes, en el plazo de cinco días de realizado el remate. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. En la oportunidad reseñada, el comitente, constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo preceptuado por los Arts. 580 y 41 del CPCC. El comprador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 580 CPCC,

pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el Art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.-. Tres Arroyos, 20 de mayo de 2015. Fdo. Mariana C. Druetta. Secretaria.

T.A. 87.157 / jun. 9 v. jun. 11

HÉCTOR MIGUEL OJEDA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, en los autos caratula-dos: "Fracchia Teresa Salvadora - Incidente de realización de bienes" - RGE 32.395/2006, hace saber que el martillero Héctor Miguel Ojeda (colegiado 6105, teléfono 0221-421 - 4397, domicilio en calle 40 N° 778 de La Plata), rematará EL DÍA 8 DE JULIO DE 2015, A LAS 15:00 HS., en Avda. 13 entre 47 y 48 La Plata, Palacio de Tribunales de La Plata, entrada por 48 entre 13 y 14, Sala de audiencias del ex Juzgado N° 3, ad-corpus, al contado, al mejor postor, la mitad indivisa (50%) de un inmueble sito en la Ciudad y Partido de La Plata, con frente a la calle 42 N° 982, entre calles 14 y 15, constituido por el lote 34 de la manzana "D.D", compuesto de 10m. de frente por 40m. de fondo. Superficie: 400m2. Catastro: Circ. I, Sec. K, Manz. 769, Parcela 34. Partida: 055-037.456-0. Dominio: Matrícula 124.071 - La Plata (55). Base \$ 450.000,00. Ocupado por propietarios. Exhibición: 01, 02 y 03 de julio de 2015 de 11:00 a 12:00 hs. Constitución de estado parcelario a cargo del adquirente. En el acto del remate el comprador deberá establecer domicilio en el radio de Tribunales La Plata, bajo apercibimiento de notificar por el art. 133 del CPCC, y abonar en efectivo la seña del 30%, impuesto de sellos del 1,2%, la comisión del 5%, porcentajes sobre el precio de compra y el 10% de aporte sobre la comisión. El saldo de precio deberá ser integrado al quinto día de aprobado el remate, mediante depósito judicial en la cuenta 2050-027-917955/7 (CBU: 014011472720509179557-5), correspondiente estos autos. La Plata, junio 3 de 2015. Eduardo Andrés Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.895 / jun. 9 v. jun. 15

MARTA BEATRIZ SIMÓN

POR 5 DÍAS - Juez Dr. Héctor Fabián Casas, a cargo del Juzg. Civ. y Com. N° 6, Sec. Única de D.J. Mar del Plata en autos "Vila Juan José s/ Incid. de liquidación de bienes" Exp. 100118. Hace saber que la Martillero Marta Beatriz Simón, Reg. 1252, con domicilio en Gascón 1958, MDP, Tel: 4960615, subastará EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2015, A LAS 13:00 HS. Inmueble ubicado en calle Chile 1424 - Nom. Cat: Circ. VI; Sec C; Manz. 216-a; Parc. 29; Part. 191255 (045); Dominio Folio N° 321 (Art. 208 de la Ley 24.522). Desocupado (Fs. 1563/64vta). Base \$ 112.196,66. Si no hubiere postores el 30/06/15 saldrá a la venta con base reducida un 25% \$ 84.147,50; Y de persistir falta de postores el 07/07/15 venta sin base; al contado, mejor postor. Seña 10%, Comisión 5% y aportes previs. (10% sobre el valor total de comisión) a c/ comp. (Ley 14.085). Sellados de ley a el comp. Quien resulte adquirente del bien sujeto a remate, deberá adicionar al precio ofrecido, en caso de corresponder, el porcentaje determinado por el IVA (conf. Arts. 2 y concordantes de la L. 23.349). Venta libre de gravámenes, impuestos tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quienes resulten adquirentes. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. La subasta será realizada en Colegio de Martilleros, Bolívar 2958, Mar del Plata. Asistentes a los remates deberán concurrir munidos de doc. de identidad a los fines de su identificación y anotación a su ingreso. Los compradores en comisión deberán denunciar comitente en los actos de subastas, bajo apercibimiento de tenerla por adjudicatario definitivo (Art. 582, modificado por Ley 11.909). Los compradores deberán constituir domicilio procesal dentro del radio (tel. asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencia le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del CPC. Visitar día 24/06/15 de 10 a 11 hs. Informes en el Juzgado o al mart. tel. 495-0500. Mar del Plata, 28 de mayo de 2015. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.880 / jun. 9 v. jun. 15

ISMAEL OSCAR MARTÍNEZ

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, Departamento Judicial Mar del Plata.

Hace saber que el martillero Ismael Oscar Martínez, Registro 173, TE 4602175 y 154-977158, rematará EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2015 inmueble departamento calle Martínez de Hoz Nro. 2459, piso 3°, letra F de la ciudad de Mar del Plata; Provincia de Buenos Aires. Nom. Cat: Circ. VI; Sección F; Manzana 83; Parcela 4, Polígono 03-06. Matrícula; 29789/49 (045). Deshabitado s/ mandamiento fs.699/4, libre de gravámenes, impuestos, tasas, y contribuciones hasta posesión con excepción de lo establecido respecto a la deuda de expensas. Déjese constancia que el comprador en subasta, no está desobligado al pago en caso que no alcanzara al producido de la misma. Base: \$116.350- Seña 10%. Honorarios 3% cada parte, más 10% de aportes previsionales e IVA. Sellado de Ley. Al contado. Efectivo acto subasta. Si no hubiera postores, saldrá a la venta con base reducida del 25% el día 03/07/2015, y si tampoco hubiese postores, saldrá sin base el día 17/07/2015. Todas las subastas en Bolívar 2958, Mar del Plata, A LAS 11.30 HS. El adquirente en subasta deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Compra en comisión deberá indicar comitente acto subasta. Queda expresamente prohibida la Cesión del Boleto. Visitar un día antes de cada subasta, en el horario de 11 a 12 hs. Adeuda al 20/08/2014 expensas comunes (fojas 664) \$ 79.633,68. Última expensa julio 2014 \$973. MGP \$ 21.195,81, al 22/08/2014. ARBA \$ 1.742, al 22/08/2014. OSSE \$ 7.431,24 al 07/08/2014. Autos: "Consortio de Propietarios Edificio Martínez de Hoz 2459/63 c/ Piergiovani de Gadaleta Mariana s/ Cobro Ejecutivo" Mar del Plata, 22 de mayo de 2015. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.152 / jun. 9 v. jun. 11

MARIO CASTELAO

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Cial. N°14, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que el Mart. Mario Castelao, Reg. 2592, con domicilio legal, en Gascón 1991, M.d.P., tel.: 494-7986, rematará al ctdo. y mejor postor EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2015, A LAS 11 HS., en la sede del Col. de Mart. y Corr. Públ. de M.d.P., (Bolívar 2958), un inmueble ubicado en la calle Arenales 2329, Cochera N° 17. Desocupado. Nom. Cat.: Circ. I; Sec. C; Manz. 211; Parc. 5-c; Políg. I-06; Matric. N° 46.987/017. (45), Gral. Pueyrredón, Sup. 12 ms. 41dm2. Base: \$ 6.642. Si no hay postores, 2° sub. el 29/06/2015 a las 11 hs., con base reduc. 25% \$ 1.660. Si se repite, 3° sub. el 06/07/2015, 11 hs., sin base, seña 10 %, Comisión 3% c/ parte y 10% de los honorarios p/ aporte previs., Sell. 0,6%. La venta se ordena libre de gravámenes, imp., tasas, y contribuc. Deudas: OSSE al 27/10/2014 \$ 11.894,73, MGP al 30/10/2014, \$ 18.589,46. ARBA al 31/10/2014 \$ 00.00. Expensas desde el 10/01/1995 al 10/03/2015 \$ 71.686,44, comprensivas de capital por expensas comunes ordinarias: \$ 14.366,57, intereses reglamentarios: \$ 31.107,39, capital por expensas comunes extraordinarias: \$ 10.611,76, intereses reglamentarios: \$ 15.600,72: En caso de no alcanzar el producido de la subasta, el adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes. (Ac. 58774 de la S.C.B.A. en autos "Banco Río de la Plata c/ Alonso s/ Ejecución de expensas"). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del Digesto ritual (Art. cit.). Se informa que los asistentes al remate deberán concurrir con DNI a los fines de su identificación al ingreso. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en subasta. Queda prohibida la cesión del boleto. Día de Visita 19/06/2015 de 9 a 9.30 hs. Autos "Cons. Prop. Edif. Semar XI c/ Schijman, Máximo y otro/a s/ Cobro ejecutivo excepto alquileres arrendamientos ejec. etc.", Expte. N° 18.663. Mar del Plata, 26 de mayo de 2015. Gabriela R. L. Martínez, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.193 / jun. 9 v. jun. 11

MIGUEL ÁNGEL PELLEGRINETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado. de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, autos "Sucesores de Juan Carlos Gagliano c/ Muller Sergio Dick y Otro s/ Ds. Ps." (Expte. N° 38.405),"Reservado", comunica que el Martillero Público Miguel Ángel Pellegrinetti, C.M.M. legajo 2.309, Lo. V., F° 70, CUIT N° 20-10.132.187-9, rematará públicamente EL DÍA 07 DE JULIO DE 2015 A LAS 10 HS., en el Colegio de Mart. y Corrd. Público, en la Av. Rivadavia N°

17927/31 de la Ciudad de Morón, Partido de Morón, Prov. de Bs. As. El inmueble con frente a la calle La Piedad N° 1531 entre las calles N. Oroño y Soldán, de la Localidad de Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Prov. de Bs. As. Sup. 433,50 m2, Matrícula N° 20.461, Partida Inmobiliaria N° 136-050017-5. Nom. Catastral: Circ.: V, Sección: L, Parcela: 8a, Manzana 156, Lote 8a de la Manzana 156; Fs. 376 mandamiento de constatación se encuentra ocupado. Por quien dijo ser llamada Paola Nigro, quien manifestó seguir allí en calidad de propietaria junto a su madre Marta Muller su hermano Víctor Nigro. Visita el día 06 de julio de 2015 de 11 a 12 hs. Deudas: Municipal: A fs. 335/339 \$ 8.434,49, al 06/09/2011. ARBA: A fs. 320/325 \$ 1.501,60 al 05/09/2011; AYSA a fs. 329 al 09/09/2011. Se encuentra fuera del radio servido de agua y cloaca que presta esta empresa. Con la leyenda "con más las que se adeuden a la fecha" subasta al contado y al mejor postor en dinero en efectivo, en el estado material en que se encuentra. Base: \$ 76.456,66. Seña: 30%, Sellado del Boleto: 1,2%, Comisión: 3% de cada parte, más el 10% de la comisión asignada al martillero en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54, inc. IV), Ley 14.085, a fs. 365. El comprador deberá dar cumplimiento con el Art. 582 del C.P.C.C. t.o. por Ley 11.909. Compra en comisión. El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate. Déjese establecido que con posterioridad a la subasta el mismo no podrá ceder los derechos a la compra del inmueble. Las transmisiones ulteriores que pudieran concretarse quedan fuera del ámbito de este proceso atento a lo preceptuado por los arts. 577; 1184, inc. 1° 2355, apartado 1° y 2377 del Código Civil. Los concurrentes deberán: a) Presentar sus documentos de identidad. b) Denunciar sus domicilios reales. c) Firmar la hoja de asistencia que le exhiba el martillero. Cada oferente al explicitar su postura deberá indicar su nombre completo, que previamente el auxiliar de la justicia encargado de realizar el remate habrá apuntado en la lista de asistentes mencionada en el párrafo precedente. Rige el apercibimiento de no tener por efectuada la oferta para el supuesto en que se omitiere el cumplimiento de esa orden. Ello es así en tanto no corresponde tener por válidas ofertas y planteos que eventualmente se dedujeren sin conocer de qué persona proviene. Quienes actúen como mandatarios acreditarán adecuadamente su personería, (arts. 46 y 47 del C.P.C.C.). Con anterioridad a aceptar la oferta del mejor postor y tener por efectuada la venta, deberá requerirle la exhibición del dinero necesario para el pago del 30% del precio en concepto de seña. Asimismo y conforme al orden de privilegios y de no existir remanente el comprador en subasta se hará cargo de todos los gastos que genere el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones y expensas, este último si correspondiere, a partir de la toma de la posesión sin perjuicio de que también podrá hacerse cargo de los anteriores a esa fecha (la fecha de posesión), pudiendo repetir éstos contra el anterior propietario, en virtud de que la deuda sobre el inmueble continúa pesando hasta la oportunidad en que se produzca algún hecho extintivo de la obligación. Por ello, respecto de la deuda anterior a la toma de posesión, el adquirente responde hasta el valor de la finca. Morón, 10 de febrero de 2015 Para el supuesto de prosperar la subasta y que la seña a abonar por el comprador supere el monto de \$ 30.000 el martillero deberá adoptar el siguiente temperamento: 1) Recibir en efectivo el monto de \$ 30.000 y depositarlo en la cuenta en auto; 2) Indicar al adquirente que el remanente de la seña será depositada mediante transferencia bancaria en el plazo de 24 hs. de suscripto el boleto de compraventa en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de pérdida de la suma entregada, de tener por fracasado el remate y responder por eventuales daños y perjuicios (arg. Art. 1202, párrafo primero, regla segunda del Código Civil); 3) Para el hipotético supuesto en que fracasare el acto del remate por falta de transferencia bancaria integrativa del saldo de seña el inmueble saldrá a la venta nuevamente con idéntica base a la fijada en el precedente proveído. La modalidad aquí adoptada deberá ser anunciada por el martillero al iniciarse el acto de la subasta. Fdo. Dr. Alfredo Mario Sgrilletti. Juez Civil y Comercial. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133, C.P.C.C. El comprador deberá depositar el saldo de precio resultante en la cuenta de autos y a la orden del Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires,

Sucursal Tribunales, dentro de los cinco (5) días de la fecha de aprobado el remate (art. 581, C.P.C.C.). Demandado: Guerrero de Muller Marta Isabel C.I.P.F. N° 06.562.769. Ciudad de Morón, 29 de mayo de 2015. Claudia N. Liberato, Secretaria.

L.P. 20.978 / jun. 10 v. jun. 12

HUGO ROBERTO REGALADO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor hace saber que el Martillero Hugo Roberto Regalado, rematará EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015, A LA HORA 10, en el Colegio Martilleros Trenque Lauquen, en Villegas 757 de T. Lauquen el siguiente bien: 50% indiviso de un lote de terreno sito en Alberto A. Almirón 188 de Carlos Tejedor. Nom Catastral: Circ. I, Sec. A, Mz. 20, Parc. 12g. Partida 8.358. Sup. 91,81 m2s. Dominio Matrícula 1.836. Base: \$ 56.666,67. Según Guido Dubra se encuentra alquilado por su padre según constatación del 16/9/14 (fs 227). Señala 10%. Saldo cinco días de aprobada la subasta. Comisión 4% c/parte, más 10% de aportes. Títulos en autos. Venta en Juicio "Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/ Agudo, Jorge Omar y Otra s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. 3.974/05. Mayor información al Martillero, telef. 02394-413552 o en el Juzgado actuante San Martín 190, Carlos Tejedor, teléfono 02357-420500. Carlos Tejedor, mayo 20 de 2015. Martín E. Francisco, Abogado - Secretario.

L.P. 20.990 / jun. 10 v. jun. 12

HUGO ROBERTO REGALADO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor hace saber que el Martillero Hugo Roberto Regalado, rematará EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015, HORA 12, el Colegio Martilleros Trenque Lauquen, sito en Villegas 757 de T. Lauquen el siguiente bien: Inmueble sito en Colonia Sere, Ptdo. de Carlos Tejedor, mide 35 ms. de fte. por 35 ms. de fdo. Sup. 1.125 ms2. Nom. Catastral: Circ. VI, Sec. A, Mz. 16, Parc. 7. Ptda. 017-2375. Dominio: Matrícula 2.439. Base: \$ 50.656,67. Según Héctor Salazar se encuentra ocupado por él y familia como propietario según constatación del 28/8/14 (fs. 194). Señala 10%. Saldo cinco días de aprobada la subasta. Comisión 4% c/parte, más 10% de aportes. Títulos en autos. Venta en Juicio: "Comité de Administración de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/ Salazar Héctor Raúl y Otros s/ Cobro Hipotecario", Expte. 3.667/04. Mayor información al Martillero, telef. 02392-413552 o en el Juzgado actuante San Martín 190 Carlos Tejedor, teléfono 02357-420500. Carlos Tejedor, mayo, 21 de 2015. Martín E. Francisco, Abogado - Secretario.

L.P. 20.991 / jun. 10 v. jun. 12

MARIO ADALBERTO BELLOMO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Azul, con sede en Azul, hace saber que el martillero Mario Adalberto Bellomo, Corredor y Martillero Público, Colegiado 1521, Tomo VI, Folio 212 del Colegio del Depto. Judicial de Azul, CUIT N° 20-16537851-3, con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen 526 de la ciudad de Azul, rematará EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015, A LAS 11:30 HORAS, en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos sito en calle Hipólito Yrigoyen 526 de la Ciudad de Azul. Un acoplado bilateral marca Montenegro Dominio XLP 501, modelo A-CH-TV-3, Año 1974,- Chasis 30.681. Sin deudas de A.R.B.A. fs. 161 y sin deuda Imp. Municipal fs. 136/137. En estado general de abandono fs. 108. Sin base, al contado y mejor postor. Honorario del 8% sobre el total del precio de venta íntegramente a cargo del adquirente, con más el 10% sobre los honorarios en concepto de aportes previsionales (art. 54 título IV y ccdtes. de la Ley 10.973). Todo pagadero en el acto del remate en dinero efectivo o cheque certificado Arts. 54, 55 y concls. de Ley 10.973. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Venta ordenada en los autos "Dusserrat Jorge Aníbal c/ Suebenhaar Juan Natael s/ Cobro Ejecutivo" - Causa N° 61.571. Visita los días 24 y 25/6/15, previos al remate de 13,30 a 15,30 en calle Constitución 1028 de la Ciudad de Azul. Santiago R. Nosedo, Abogado - Secretario.

Az. 71.446 / jun. 10 v. jun. 11

PEDRO HUGO VITULLO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Dto. Jud. M.d.Plata, hace saber en los autos "Martínez Sara Angélica c/ Candal Pedreira Gerardo s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 117.334, que el Martillero Pedro Hugo Vitullo, Reg. 1250 Alte. Brown 2358 E.P. Of. 1 Tel. 495-7967- 15-6813707 M.d.Plata, subastará EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015, A LAS 13 HS., en Bolívar 2958 de M.d.Plata, "Un lote de terreno baldío, que mide 8,66 x 43,30 mts, sito en la calle Beruti N° 3674, entre los números 3662 y 3680 de M.d.Plata. Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. B; Manz. 186-B, Parc. 2-B; Matrícula 256.814 de Gral. Pueyrredón". Estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación de fs. 57. Al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Base \$ 61.807,15. Señala 10% Comisión 3%, 10% aportes previsionales. Sellado 5x1000. Se adeudan Arba. S/D al 15/09/14; O.S. S/D al 12/11/14; Imp. Mun. \$ 28,79 al 30/09/14. La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente. El boleto de compra-venta no podrá ser cedido (doct. Arts. 558; 565; 574; 581; 582; 583; 586 y ccds. del CPC). Hágase saber que de resultar el adquirente comprador en comisión deberá requerir en el acto de la subasta el nombre y domicilio de su comitente, con los recaudos legales establecidos, lo que habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 582 del CPC. En caso de fracasar la subasta por falta de postores se fija como nueva fecha para el día 25 del mismo, mes, año, hora y lugar con una base reducida en un 25% \$ 46.360. Y de persistir la falta de oferentes saldrá el 06 de julio del mismo año, hora y lugar sin limitación de precio. Se deja constancia que el saldo precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se autoriza al Martillero a solicitar a los concurrentes al acto de remate que acrediten su identidad mediante la presentación del DNI correspondiente y confeccionar una planilla de asistencia de los mismos (art. 52 inc. a) y b) de la Ley 10.973). Horario de visita día 15/06/15 de 11,30 a 12 hs. Mar del Plata, 1° de junio de 2015. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.231 / jun. 10 v. jun. 12

MARIANO ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Rosa María Caram, Secretaría Única, a cargo del Dra. Rosana Elisabet Rivera de Zarich, sito en Larroque y 11 de Septiembre P. 1°, Banfield, hace saber que el martillero Mariano Espina Rawson, (Matrícula N° 3292 L° VII - F° 3282, CPDJ Mercedes - CUIT: 20-13407112-6 IVA Resp. Insc. tel. 4371.2309) rematará EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2015, A LAS 11.30 HS. en el salón de ventas del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano 1502, entre la calle Vicente Barbieri y el Predio de Tribunales de Banfield, de dicha Localidad, Partido de Lomas de Zamora, "Ad Corpus" al contado y mejor postor el 100% del inmueble sito en la calle Tapalqué N° 1886 entre las calles O'Higgins y Basavilbaso, de la localidad de Gerly y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Manz. 30; Parcela 15. Matrícula 5755. Partida Inmobiliaria: 004-074757-5. Según acta de constatación de fs. 326 el inmueble está ocupado por Facundo Ezequiel Cantero (DNI: N° 35.497.812) junto a su pareja María Laura Caramelo, sus padres Orlando Víctor Cantero, su madre Natacha Acosta de Cantero, sus hermanos Iván Nicolás (17 años) y María Soledad Cantero (22 años), sin haber acreditado la titularidad sobre el mismo. Se trata de una casa de material, de aspecto más bien humilde en razón que el nivel de construcción es más bien precario. Se compone de un living-comedor con la cocina integrada, 3 habitaciones, un baño, en el jardín hay un pequeño galpón (cuarto) y una entrada para vehículos, el estado de conservación que presenta es regular, y la casa se encuentra a medio terminar, las habitaciones poseen techo de chapa, por otro lado la casa cuenta con agua corriente y red cloacal, pero carece de gas natural. Resulta importante destacar que el inmueble está enclavado en un importante lote en esquina con doble frente y una superficie total s/ título de 226,94 m2. Deudas: ARBA: al 5.2.15 \$ 1.050,80 (fs.351). Municipalidad de Avellaneda:

al 6.04.2015 \$36.015,36 (366/372). Base: \$ 267.000. El postor a quien se adjudique el bien como comprador deberá abonar en el acto de la firma del boleto, como seña, el 30% del precio, con más el 1,2% de sellado fiscal y la comisión del martillero que se fija en el 3% para cada una de las partes más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085). El saldo de precio se abonará dentro del término de 5 días de aprobada la operación de venta (Art. 581 del Cód. Proc.). Asimismo deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del Cód. Proc. Exhibición: El inmueble puede visitarse los días 15 y 16 de junio en el horario 10 a 11.30. Informes en el Juzgado citado o en las oficinas del Martillero. Titulares de Dominio: Dubarry Juan José (DNI N° 5.804.001) y Roa Pabla (L.C. N° 4.897.709). Venta ordenada en los autos "Haddad, Clemente Antonio c/Dubarry, Juan José y Otra s/ Cobro Hipotecario (Reservado)", Expte. N° 36.126. Lomas de Zamora, 3 de junio de 2015. Dra. Gabriela M. Figallo, Auxiliar Letrada.

L.P. 21.109 / jun. 10 v. jun. 12

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 14 de Lomas de Zamora, del Dr. Salvador Mamanna, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Edif. Tribunales, 4 Piso, Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 20/02/2014 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "MARCHETTI, MARÍA GRACIELA, con domicilio en la calle Jujuy 948 de Mármol, Partido de Almirante Brown. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado el día 13/07/2015, los acreedores podrán concurrir a la oficina de la Sindicatura a realizar las solicitudes verificadoras en forma tempestiva, como fecha tope para que los mismos presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico, Cont. Martín Maydan, con domicilio en San Martín 1565 de Banfield, los días martes y jueves de 15.00 a 19.00 hs. El día 4 de setiembre de 2015 para la presentación de los informes individual, el día 13 de noviembre de 2015, el informe general respectivamente. El presente edicto es gratuito de conformidad con lo establecido en el Art. 218 de la Ley 24.522. Lomas de Zamora, 18 de mayo de 2015. Norma Irene Duarte de Gorostegui, Secretaria.

C.C. 6.648 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, hace saber que con fecha 23-04-2015, en los autos caratulados "Paz Ignacio Atilio s/ Quiebra indirecta" Expte. N° 24139, a fin de poner en su conocimiento de que con fecha 23-04-2015, se ha decretado la quiebra al Sr. IGNACIO ATILIO PAZ, DNI 5.300.598, con domicilio real en Gascón N° 6959 de Mar del Plata. Y se ha dispuesto fijar el plazo de treinta días, contados desde la última publicación de edictos, a fin de que los acreedores puedan observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos. Intimar al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Mar del Plata, 7 de mayo de 2015. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.726 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, en autos: "Outeda Muñoz Manuel s/ Materia a categorizar (Quiebra Indirecta)", Expte. 50235/5, hace saber que el 31 de marzo de 2005 se ha decretado la quiebra de OUTEDA MUÑOZ MANUEL, DNI 93.722.052, domiciliado en calle Cuba N° 3131 de la localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Pcia. de Bs. As. Los acreedores posteriores al decreto falencial deberán verificar sus acreencias por la vía incidental en el Juzgado, según lo reglado en los Art. 202, 280, 281 y ccdtes. Ley 24.522. Intímase al fallido y a terceros a que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Gral. San Martín, 18 de mayo de 2015. Marianela C. Della Vecchia, Secretaria.

C.C. 6.727 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la causa N° 2128 de los registros de este Juzgado, seguida a ARTEMIO CENTURION GOIBURU por el delito de Abuso de Arma en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 16 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° 2128 seguida a Artemio Centurion Goiburu, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P., II. Sobreseer total y definitivamente a Artemio Centurion Goiburu, Titular del DNI N° 92.119.121, de nacionalidad paraguaya, nacido en Pribebuy, República del Paraguay, el día 21 de octubre de 1938, hijo de Blácido Centurion y de Joita Goiburu, con domicilio en calle Río Trafal N° 3333 "B" del Partido de Florencio Varela, en orden al delito de abuso de arma en concurso real con tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, que le fuera imputado como ocurrido el día 09 de febrero de 2009 en la Localidad y Partido de Florencio Varela, conforme los Arts. 55, 104 y 189 bis inc. 2° primer párrafo del Código Penal. III. Disponer la entrega al RE.N.AR, conforme lo dispuesto en los Art. 144 en función del art. 70 de la Ley de Nacional de Armas y Explosivos (Ley N° 20.429), de un revólver calibre 32 largo, marca Taurus de acción doble, serie KE30906, y nueve (9) cartuchos intactos calibre 32 S&W (corto) y veintitrés (23) cartuchos intactos calibre 32L, los cuales se encuentran resguardados en la Oficina de Efectos Departamental bajo los números 45560 y 45561 respectivamente. A tales fines librese oficio al Titular de la Oficina de Efectos Departamental, a fin de que remita los mismos conforme lo resuelto precedentemente. IV. Levantar la inhibición general de bienes decretada contra el imputado Artemio Centurion Goiburu librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese, notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de ley y con lo dispuesto en los puntos III y IV. Fecho, archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez en lo Correccional". Carina Verónica Abregu, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.686 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2 a cargo del Sr. Juez Eduardo Eskenazi del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 N° 1150/1200, Planta Baja, de La Plata (Edificio del Fuero Penal) en el marco de la causa N° 67-15 seguida por el delito de Hurto en grado de Tentativa, cita y emplaza al imputado DIEGO ARIEL RODRÍGUEZ a comparecer, dentro de los cinco días de notificado de la presente, a primera audiencia en esta Sede; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Arts. 129 y 303 del C.P.P.). La Plata, 21 de mayo de 2015. Ignacio Pallero, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.691 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1047 seguida a Sandro Marcelo Díaz por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a SANDRO MARCELO DÍAZ, de nacionalidad argentina, de 39 años de edad, de estado civil soltero, albañil, con último domicilio en la calle Salei N° 2150, entre Ocampo y Monteagudo de la localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, nacido el 29 de abril de 1976 en la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, con DNI 25.120.265 hijo de Elsa del Valle Díaz y de Juan Elogio Serrano, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "D", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ordenar su comparendo. (Artículo 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón, 12 de mayo de 2015. (...) cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el

Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Sandro Marcelo Díaz por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires)...". Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 12 de mayo de 2015. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 6.697 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial General San Martín, Dr. Juan José Ruiz, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvina Ponce, sito en Avenida Ricardo Balbín N° 1753, 4° piso de la Localidad y Partido de San Martín, en la causa N° 3280 caratulados "Taborda Víctor Raúl s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego y por la intervención de un menor en grado de tentativa (artículos 41 quarter, 42 y 166 inciso 2°, párrafo 3° del CP, dispone la citación de VÍCTOR RAÚL TABORDA para que comparezca ante el Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. A continuación se transcribe el auto que así lo dispone: "San Martín, 20 de abril de 2015. Atento lo solicitado a fs. 253 vta. por el Sr. Defensor Oficial y lo manifestado precedentemente por la Sra. Agente Fiscal, cítese mediante edictos, y por el término de cinco días, al encausado Víctor Raúl Taborda para que comparezca a este Tribunal en el plazo de diez días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y ss del C.P.P.B.A.)". Fdo. Juan José Ruiz, Juez. San Martín, 20 de abril de 2015.

C.C. 6.698 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a PAZ, DAMIÁN ALEJANDRO, apodado "Pollo", indocumentado, nacido el 27 de noviembre de 1995, hijo de César José Ovejero y Clara Felicia Paz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-02-006690/13 (Registro Interno N° 6071), caratulada "Paz Damián Alejandro s/ Tenencia simple de estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de mayo de 2015. I. Téngase presente lo informado por la Actuaría. II. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 13 de mayo de 2015. Paula E. Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.655 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. Piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CORRALES FERNANDO MARTÍN, poseedor del DNI N° 36.385.785, nacido el 20 de julio de 1991, hijo de Juan Carlos y Zulma Edith Vera, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 44.902/11 (Registro Interno N° 4968), caratulada "Corrales Fernando Martín s/ Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro (Trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 149 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término

no de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2015. Paula E. Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.656 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JOSÉ NAVARRETE RAMÍREZ, argentino, soltero, de oficio plomero, instruido, nacido el día 24 de abril de 1974 en la provincia de Jujuy, hijo de José David Navarrete y de Maribel Ramírez a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 059779-13/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "...Lomas de Zamora, 4 de mayo de 2015. En atención a lo que surge de fs. 15/16 y 17/20, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado José Navarrete Ramírez, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P.). Se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 059779-13 (R.I. 4000/2013) del registro del Juzgado Correccional N° 7. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado José Navarrete Ramírez en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de pena Única de cuatro meses de prisión de ejecución condicional con costas más la imposición del cumplimiento de reglas de conducta por el término de dos años que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 4 de mayo de 2015. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 6.657 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JORGE DANIEL BOGARÍN, en causa N° 07-00-051604-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de septiembre de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Jorge Daniel Bogarín en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 14 de mayo de 2015. Atento lo informado a fojas 90 y al estado de autos, notifíquese a Jorge Daniel Bogarín de la resolución de fojas 77/77 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)...". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 6.658 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a GALBUSERA, ROBERTO GUILLERMO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento

Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-772442-07 (Nº interno 4877) seguida al nombrado en orden al delito de Defraudación, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 5 de mayo de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Galbusera, Roberto Guillermo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 5 de mayo de 2015.

C.C. 6.659 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a JUAN ERNESTO BASIMIALI y/o BASIMIANI, sin apodos, argentino, que sabe leer y escribir, con DNI- 33.738.288, nació el 15 de julio de 1988 en Capital Federal, hijo de Javier Alberto y Viviana Karina González, domiciliado en la calle San Antonio Nº 2037, Barrio 9 de Abril de la Localidad de Transradio, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días. Comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa Nº 864.404 (registro interno Nº 00325) caratulada: "Basimial, Juan Ernesto s/Robo Simple", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 04 de mayo de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 145/147. 149/150, 154/155, Cítese al procesado Juan Ernesto Basimial por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados. dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.660 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JORGE DARÍO FERNÁNDEZ, en causa Nº 07-00-012048-14 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2015. Atento lo informado a fojas 244 vta., notifíquese a Jorge Darío Fernández de la resolución de fojas 234/235, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 7 de mayo de 2015. Atento lo informado a fojas 244 vta., notifíquese a Jorge Darío Fernández de la resolución de fojas 234/235, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Barbeito Fullone, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.661 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a RICARDO JOSÉ LIOTTO, PAULA FABIANA CARREGADO, JUAN FELIPE GADEA CABRERA, CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ, DIEGO ZABALA y CARLOS ANTONIO REIGADA, en causa Nº 69443/9 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, octubre 23 de 2012. Autos y Vistos:... Por ello:... Resuelve: Acoger Favorablemente el recurso de apelación en tratamiento, y por ende, Revocar parcialmente el auto dictado a fs.

4136/4138 y vta., sólo en relación a aquellos imputados que fueron indagados y acusados por el Hecho I -asociación ilícita- (ver fs. 2987/3064); debiendo el Sr. Juez A quo, previa certificación fehaciente, determinar quienes se encuentran en dicha situación y continuar el trámite de ley a su respecto. (Arts. 62 Inc. 2do. "a contrario sensu", 67 párraf. cuarto Inc. "c" y 210 del C.P.)..." Fdo. Miguel Carlos Navascues. Juez de Cámara. Miguel María Alberdi. Juez de Cámara. Ante mí: Patricio A. Beleni. Auxiliar Letrado Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 18 de mayo de 2015. Atento el estado de autos, como así también el contenido de las actuaciones que anteceden, consistentes en la información recabada respecto de los domicilios de los imputados de autos, librese oficio de notificación en relación a los imputados Gustavo Alberto Buló, Julio Esteban Villegas, Julio Villegas, Mirta Gladys Piñeyro, Gustavo Hornos, Héctor Mario Muzzante, Juan Manuel Adamo, Horacio Lombardo, César Fabián López, Héctor Orlando Miranda, Esther Segovia, Sergio Adrián Ruggiero y Mariano Víctor Tognola. Por otra parte, notifíquese a Ricardo José Liotto, Paula Fabiana Carregado, Juan Felipe Gadea Cabrera, Carlos Alberto Fernández, Diego Zabala y Carlos Antonio Reigada de la resolución de fojas 4163/4164, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 6.662 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a RUIZ DÍAZ, MARIO ALBERTO, poseedor del DNI Nº 38.229.688, nacido el 4 de marzo de 1994, hijo de Edith Ruiz Díaz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 07-00-016923/13 (Registro Interno Nº 5991), caratulada "Ruiz Díaz Mario Alberto s/ Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de mayo de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fs. 182 y fs. 187 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de mayo de 2015. Paula E. Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.663 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GÓMEZ, FABIAN MAXIMILIANO. Indocumentado, nacido el 22 de octubre de 1988, hijo de Ernesto Fabian y Alejandro Mercedes Gómez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 23.229/13 (Registro Interno Nº 5464), caratulada "Gómez Fabian Maximiliano s/ Hurto en grado de tentativa (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de mayo de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 226/227 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts.

129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional". Lomas de Zamora, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.664 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a RODRÍGUEZ, ALEJANDRO RENE, poseedor del DNI Nº 23.306.270, nacido el 26 de junio de 1973, hijo de Rene Santo Rodríguez y Dominga Rosa Loto, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 07-02-002424/09 (Registro Interno Nº 6172), caratulada "Rodríguez Alejandro Rene s/ Encubrimiento", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de mayo de 2015. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Alejandro Rene Rodríguez, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de mayo de 2015. Paula E. Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.665 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a CARDIA, CLARA; GÓMEZ, JAVIER y GÓMEZ, JONATHAN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-10175-11 (Nº interno 4530) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de domicilio y Daño en conc. real, Abuso de armas, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 13 de mayo de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Clara Rosa Cardia, Javier Alejandro Gómez y Jonathan Gómez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 13 de mayo de 2015.

C.C. 6.666 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a BULACIO, PEDRO RAÚL EZEQUIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) en la causa Nº 07-00-34949-14 (Nº interno 5190) seguida al nombrado en orden al delito de Robo cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de mayo de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Pedro Raúl Ezequiel Bulacio por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma estable-

cida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebellía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 19 de mayo de 2015.

C.C. 6.667 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a AIRALI, ROBERTO ERNESTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-42610-12 (N° interno 4550) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 15 de mayo de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: Citar a Roberto Ernesto Airali por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 15 de mayo de 2015.

C.C. 6.668 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a PONTIFICE, GUSTAVO FABIÁN, en la causa N° 2262-C (N° interno 2262-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 42 de la Ley 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: " Avellaneda. Autos y Vistos: Resuelvo: Declarar prescripta la acción penal que se deriva de la falta investigada en este proceso. (Art. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031), Notifíquese. Archívese. Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez." Otro decreto: Banfield, 15 de mayo de 2015. No habiendo sido publicado el edicto ordenado a foja 17 de esta causa y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese nuevamente a Gustavo Fabián Pontifice por Intermedio de edictos la resolución que luce a foja 15, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Dra. Ana María Tenuta. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Secretaría, 15 de mayo de 2015.

C.C. 6.669 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a LÓPEZ, MATÍAS MARIO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 14964-12, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 6 de mayo de 2015. Noelia Soledad Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.670 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del

Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ACEVEDO, NAZARENO JAVIER, poseedor del DNI N° 27.271.949, nacido el 15 de agosto de 1979, hijo de Juan Luis y Ramona Billordo., para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° AV-3045/09 (Registro Interno N° 3314). Caratulada "Acevedo Nazareno Javier, Scali Sergio Roberto s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 20 de mayo de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 159 y fs. 161 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 20 de mayo de 2015.

C.C. 6.671 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Baneiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ZARATE, MATÍAS, poseedor del DNI N° 29.546.133. Nacido el 11 de junio de 1980, hijo de y Juana María Zarate, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 02-004383/13 (Registro Interno N° 6195), caratulada "Zarate Matías s/ Robo Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fs. 99/101 ya fs. 103 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2015. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 6.672 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BELOZO, CLAUDIA CATALINA, poseedora del DNI N° 16.950.967, nacida el 10 de febrero de 1964 hija de José Eduardo Belozo y Carmen Fernández, para que en el término cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar en la causa N° 00-079363-11 (Registro Interno N° (6304), caratulada "Belozo Claudia Catalina s/ Encubrimiento" Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de mayo de 2015. En atención a lo que surge del Informe de fs. 240 y en razón ignorarse el domicilio del encartado en autos. Cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 19 de mayo de 2015. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.673 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "C", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GODOY, OSCAR MIGUEL, poseedor del DNI N° 23.068.294, nacido el 18 de abril de 1971, hijo de Rafael Eulogio Godoy y Ramona Madariaga, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-056718-13 (Registro Interno N° 6427), caratulada "Godoy Oscar Miguel s/ Abuso Sexual". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de mayo de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 216/vta. y fs. 217 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 18 de mayo de 2015. Paula E. Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.674 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - LA Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a VÍCTOR HUGO ROMERO quien es argentino, soltero, nacido el 06/03/1984, en la localidad de Ezeiza, hijo de María Viviana Romero y de Ricardo Daniel Gamboa, con último domicilio conocido en la calle Espronsea y San Martín, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-005026-12 registro interno N° 002643, caratulada "Romero, Víctor Hugo s/ Encubrimiento", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 05 de mayo de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 249/255, 260/263, 266/267, 270/273, cítese al procesado Víctor Hugo Romero por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.675 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a REYES, OSCAR ALBERTO, imputado en la causa N° 2409-C de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 Y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en orden al delito de Infracción artículo 68 y 92 Inc. "e" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 14 de noviembre de 1997. Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I. Revocar la sentencia dictada por el Sr. Juez de faltas, declarándolo al infractor exento de pena. Arts. 430 C.P.P. Fdo.: Julio Battafarano. Juez". Secretaría, 19 de mayo de 2015. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.676 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a SANTILLÁN, LAURA GISELLE y SANTILLÁN, NICOLÁS LEONARDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 inter-

nos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-55464-12 (N° interno 5078) seguida al nombrado en orden al delito de daños agravados en conc. real con Resistencia a la Autor. en c, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 20 de mayo de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Laura Giselle Santillán y Nicolás Leonardo Santillán por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 20 de mayo de 2015.

C.C. 6.677 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, en causa N° 1194, seguida a EZEQUIEL EDUARDO MAMBRIN, por el delito de Tenencia ilegal de arma de uso civil, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: Ciudad de Quilmes, 13 de abril de 2015. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 1194 seguida a Ezequiel Eduardo Mambrin por el delito de Tenencia ilegal de arma de uso civil sin la debida autorización legal, conforme lo normado por el art. 189 bis Inc. 2 del C.P y Arts. 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2°, 67 Inc. a y c del C.P. II.-Sobreser a Ezequiel Eduardo Mambrin, titular del D.N.I. N° 33.688.891, de nacionalidad argentina, nacido en Quilmes, provincia de Buenos Aires, el día 20 de marzo de 1988, hijo de Eduardo Fabio y de Cecilia Mariana Herrera, de estado civil soltero, con domicilio en calle Larrazabal N° 3600, esquina Laribiera de la localidad de Fiorito, partido de Lomas de Zamora, de ocupación operario, Prontuario Nacional N° 0-2682752, Prontuario Provincial N° 1293745 Sección A.P., del hecho investigado en la presente causa, calificado como tenencia ilegal de arma de uso civil sin la debida autorización legal, que le fuera oportunamente diligido, presuntamente cometido el día 26 de noviembre de 2009, conforme lo establecido en los Arts. 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P.. III. Decomisar el revólver marca Tíver de acción doble calibre 32 L, número de serie 01434B, el mismo se encuentra resguardado en la Oficina de Efectos departamental, bajo el número 43843. A tal fin librese oficio al Titular de la Oficina de Efectos Departamental a fin de que remita el mismo al RE.N.AR de conformidad con lo normado por el Art. 7° de la Ley 25.938. IV. Librese Oficio al Boletín Oficial, a fin de notificar de la presente resolución y la dictada a fs. 164/165vta., al Sr. Ezequiel Eduardo Mambrin. Regístrese, notifíquese y firme que sea, practíquense las comunicaciones de rigor. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci. Juez Correccional. Ante mí. Karina Luján Castro, Secretaria.". Quilmes, 13 de abril de 2015.

C.C. 6.684 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 2553, seguida a DÍAZ ADRIÁN GUSTAVO, por los delitos de Violación de domicilio y Amenazas calificadas, a fin de solicitarle proceda a publicar la resolución referente a Adrián Gustavo Díaz, que a continuación en su parte pertinente se transcribe: ciudad de Quilmes, 10 de junio de 2014... Resuelvo: I- Sobreser a Díaz Adrián Gustavo, D.N.I. N° 33.531.098, nacido en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de enero de 1988, hijo de Liliana Beratriz Agüero y de Daniel, con domicilio en calle Jacarandá N° 2191 de la localidad de Florencio Varela, en orden a los delitos de Violación de domicilio y Amenazas calificados por el uso de arma, presuntamente cometidos en perjuicio de Sandra Beatriz Peñaflor y Liliana Beatriz Agüero, de conformidad con lo normado en los Arts. 55, 149 bis primer párrafo, segunda parte y 150 del Código Penal, Arts. 322, 323 Inc. 7° y 341 del C.P.P., en función del Art. 20 de la Ley 13.433. II- Decomisar el cuchillo secuestrado en autos del tipo serrucho de marca Tramontina, con empuñadura de madera. A

tal efecto firme que sea el presente resolutorio, librese oficio a la Seccional de instrucción a fin de que se de cumplimiento acompañese copia del acta de procedimiento de fs. 1/vta., y 16. Regístrese, notifíquese, comuníquese, y oportunamente archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Carina Verónica Abregu, Auxiliar Letrada. Quilmes, 13 de abril de 2015.

C.C. 6.685 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo del Auxiliar Letrado, Dr. Mauricio Zapillón, del Departamento Judicial Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Navarro Jorgelina Milagros s/ Amenazas Agravadas - Pergamino (Víctima: Caniglia Rubén Juan)", Expte. N° 274/2015, notifica por este medio a JORGELINA MILAGROS NAVARRO, DNI 27.563.360, la resolución que dice: "Pergamino, de mayo de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Jorgelina Milagros Navarro, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Mauricio S. Zapillón, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.751 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a RAÚL OMAR OTAZO, argentino, casado, pensionado, nacido en San Nicolás el 5 de febrero de 1976, DNI N° 26.761.362, hijo de Rosendo Oscar y de Lucía Vega, con último domicilio conocido en calle León Guruciaga 1725 de la localidad de San Nicolás; por el término de cinco días lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 15 de abril de 2015. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Alejandro Gabriel López, y sobreser en la presente I.P.P. N° 10459/14, a los imputados Leandro Ezequiel Gauna, Hugo Gabriel Nicora, Florencio Delfino Otazo y Raúl Omar Otazo, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los delitos de Portación ilegal de armas de uso civil y de guerra, en los términos de los arts. 189 bis. inc. 2, párrafos tercero y cuarto, del Código Penal, de conformidad con el art. 323 inc. 4° del C.P.P. Regístrese, notifíquese, y oficiése. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. María Laura Vázquez, Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 6.752 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02002361-09 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar, a fin de notificar al prevenido nombrado LUCAS DAMIÁN GÓMEZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Tucumán N° 206 de Pico Truncado, Santa Cruz, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de mayo de 2011. Para proveer en la presente causa acerca de las solicitudes de sobreseimiento impetrada por los Sres. Codefensores Oficiales, Dres. Orellano y Paladino, respectivamente, en favor de Lucas Daniel Gómez, Carlos Mauro Gómez y Jhonatan López, y teniendo para ello a la vista la I.P.P. de referencia, y Considerando: Primero: Que según surge del contenido del escrito de fs.167/180, el Señor Agente Fiscal a la Unidad Funcional Descentralizada N° 2, de La Costa, Dr. Gustavo Mascioli, requiere la elevación a juicio de la presente causa, que se sigue a Lucas Daniel Gómez, Carlos Mauro Gómez y Jhonatan López en orden al delito de Robo Doblemente calificado por cometerse en poblado y en banda y por efracción, previsto y reprimido en los arts. 167. Inc. 2° y 3° del C. Penal, como así también impetra el sobreseimiento parcial de los coimputados Gómez en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de fuego de Uso Civil. Que debidamente notificadas ambas defensas de los coimputados, Dr. Paul Orellano a fs. 296/300 y vta.

de la I.P.P. y a fs. 257/259, el Dr. Paladino, instan el sobreseimiento de sus ahijados procesales, en base a los argumentos que posteriormente se analizarán. Que fenecido el término del traslado conferido en el sublite, las actuaciones se encuentran en condiciones de ser resueltas. Segundo: Que ello expuesto, cabe dada la instancia del procedimiento de marras, pronunciarse a tenor de los normado por los arts. 337 y en la forma pautaada por el art. 157 del Código ritual. Que mediante acta de procedimiento de fs. 1/2, croquis de fs. 3 y vta., denuncia de fs. 4 y vta., declaración testimonial de fs. 9 y vta., 10 y vta., denuncia penal de fs. 11 y vta., pericia de fs. 13/17, denuncia de fs. 19 y vta., fotografías de fs. 21/22, acta de procedimiento de fs. 28, informe de fs. 29, declaración testimonial de fs. 30, acta de fs. 40/42, declaración testimonial de fs. 46/47, acta de exhibición de elementos de fs. 49, declaraciones testimoniales de fs. 52/53 y 54 y vta., acta de fs. 58, acta de fs. 59, declaraciones a tenor del art. 308 obrantes a fs. 77/79, 80/82 y 149/150, informe de fs. 97, declaraciones testimoniales de fs. 102 y vta., 103/104 y 123 y vta., informe de fs. 126/127, declaración testimonial de fs. 134/136, acta de fs. 138/139, acta de fs. 140 y vta., informes de fs. 155/156, 159, 162/164, 181, 182/183, 184 informe de actuario de fs. 186, informes de fs. 202/207, examen de visu de fs. 213 y vta., placas fotográficas de fs. 215/216, informe de visu de fs. 219, declaración en los términos del art. 308 del C.P.P de fs. 238/239 y vta. y 240/241, acta de exhibición de elementos de fs. 255, y demás constancias de autos, se encuentra debidamente acreditado que el día 22 de julio de 2009, siendo aproximadamente las 03:30 horas, tres sujetos adultos de sexo masculino, previo ejercer violencia sobre la puerta de ingreso de la vivienda sita en calle San Juan N° 2754 de la localidad de San Bernardo, ingresaron a la misma y se apoderaron ilegítimamente de los siguientes elementos: un equipo de música marca Hitachi de color negro, con dos bañes desmontables de siete CD, doble casetera radio AM-FM, un televisor de 21 pulgadas marca Top House de color oscuro con una franja color aluminio en todo su frente, un televisor de 21 pulgadas marca Sanyo, un televisor de 21 pulgadas; un serrucho eléctrico americano, una carabina calibre 12 con culata de madera, un pistolón calibre 12 con empuñadura de metal; una caja de cartuchos del 12; una agujereadora de color negro, una pulidora de mano, una caja de herramientas de metal con herramientas varias; juegos de sábanas marca Regata; seis frazadas de un mismo color; doce toallas y toallones; una cadena de plata con un medallón; una gargantilla, collares y aros varios, propiedad de Roberto López.(art.157.Inc.1° del CPP). Tercero: Que el hecho descripto en el considerando precedente configura el delito de: Robo Doblemente calificado por cometerse en poblado y en banda y por efracción, previsto y reprimido en los arts. 167.Inc.2° y 3° del C. Penal, del que resultara damnificado Roberto López. (art. 157. Inc.2° del CPP). Cuarto: Que según surge de lo actuado a fs.77/79; 238/239; 80/82; 240/241 y vta. y 49/50, los coimputados Lucas Daniel Gómez; Carlos Mauro Gómez y Jonatan Edgardo López, respectivamente, fueron legalmente convocados a prestar declaración de la manda que impone el art. 308 del C.P.P. (art. 157 Inc. 3° del CPP). Quinto: Que obran en la presente causa elementos de convicción suficientes e indicios vehementes colectados en la etapa instructora para sostener que Lucas Daniel Gómez; Carlos Mauro Gómez y Jonatan Edgardo López, resulta ser coautores penalmente responsables de ilícitos que en autos nos ocupa. Ello se acredita mediante los siguientes elementos de convicción: a) Indicio que surge de la denuncia obrante a fs. 4 y vta., realizada por Diego Hugo Padilla, empleado del Hotel San Remo, en cuanto refiere que luego de haber oído un fuerte ruido en el Hotel, salió a la calle y vio a dos sujetos ingresar a una vivienda sita en Diagonal Urquiza -propiedad del Sr. López- cargando televisores, una caja y una electrosierra. Agrega que reconoce la vivienda como de propiedad. Dicho indicio se perfecciona con lo que surge del acta de procedimiento de fs. 1/2, en la cual se ha dejado constancia de que la vivienda en la cual habrían ingresado los sujetos referidos por el testigo Padilla, se trataba de la vivienda de los "Mellizos Gómez", sita en Diagonal Urquiza N° 236. b) Resultado positivo que surge de la diligencia de allanamiento obrante a fs. 40/42, pieza procesal que da cuenta del secuestro de elementos sustraídos en el hecho de marras, en el domicilio sito en Diagonal Urquiza N° 236 de la localidad de San Bernardo, en el cual moraban Lucas Daniel Gómez y Carlos Mauro Gómez, presentes al momento de la dili-

gencia. e) Indicio que surge del reconocimiento del cual da cuenta el acta de fs. 49, en relación a los objetos secuestrados en el domicilio de los coimputados, por parte de su titular, Roberto López, quien advierte que los mismos resultan ser de su propiedad. d) De la declaración testimonial de Marcos Acevedo obrante a fs. 9, el cual da cuenta que el domicilio donde ingresaran los coimputados de autos, éste es, de calle Diag. Urquiza, albergan los imputados Gómez. c) Del contenido de la pericia de rastros, ilustrado con las placas fotográficas obrantes a fs.12/17, dan cuenta de los daños provocados en la vivienda damnificada presentando una de las puertas de la vivienda signos de violencia a la altura de la cerradura y una ventana contigua, con uno de sus vidrios rotos, circunstancia que muestra a las claras por el lugar donde habrían ingresado los sujetos activos. f) Del contenido de la denuncia formulada por la víctima Roberto López, emergen las circunstancias de oportunidad, tiempo y lugar, el cual da cuenta de la ausencia en su domicilio al tiempo de los hechos, y que al tomar conocimiento del mismo y arribar a su finca, constata la violencia ejercida sobre la cerradura y la ventana ubicada en la parte posterior por donde ingresaran los imputados, detallando los elementos sustraídos. Es dable destacar que al serle exhibidos los elementos incautados en la diligencia de allanamiento, los reconoce como de su propiedad. g) Del acta de procedimiento obrante a fs. 28 y vta., emergen las circunstancias de oportunidad, tiempo y lugar, la que da cuenta que al salir de la vivienda sita en calle Diagonal Urquiza 236, el coimputado Jonatan López fue aprehendido por personal policial que se encontraba en el lugar como personal, al tiempo que lucía pantalón buzo color gris, zapatillas deportivas marca Nike de color gris y blanca, chomba tipo buzo de color blanco, una campera de nylon azul y una campera de abrigo de color negra, para posteriormente ser conducido a la dependencia policial, y en presencia del testigo Gaudó, al ser requisado, detenida en su poder, en cada muñeca, un reloj marca E, con numeración en su parte posterior que dice 166701, de 17 rubis, de color plateado, mientras que el otro se trataba de uno marca Urbyton 21 rubis, en tanto lucía en su dedo meñique de mano derecha un anillo dorado con inscripción 21/11/59 de 18 K, elementos que al serie exhibidos al damnificado Roberto López, los reconoce como de su propiedad. h) Del acta de incautación obrante a fs. 58, da cuenta que al momento de la aprehensión del coimputado López, lucía una campera de nylon, talle L, de color azul con franjas blancas en ambas mangas con la inscripción que reza "Alpine Skate", prenda que fuera reconocida también, como propia, por parte de la víctima López Roberto a fs. 59. i) Del contenido de la declaración testimonial del funcionario policial Facundo Jacobo Arista obrante a fs. 123, quien da cuenta, que en relación al aro de color dorado, en forma circular con forma de tres anillos pegados paralelos, con sistema de sujeción tipo clip, que se encontraban sobre una repisa en el interior de la finca allanada, al momento de su incautación, fue reconocido por el damnificado López al igual que el resto de las alhajas entre otros elementos secuestrados. Sexto: Que entiendo la Suscripta, corresponde resolver la cuestión planteada por los Sres. Codefensores, Dres. Orellano y Padilla, respectivamente, quienes en sus presentaciones intentan persuadir de la procedencia de un sobreseimiento en favor de sus ahijados procesales. Que me refiero en dichos términos habida cuenta que el libelo en examen, el Dr. Orellano argumenta su pretensión, limitándose a referenciar que en autos, respecto a sus pupilos no se ha podido colectar prueba alguna en autos tendiente a demostrar la materialidad delictiva del hecho inculcado, y menos aún la autoría y responsabilidad, en tanto el Dr. Paladino se basa en que su ahijado procesal al momento de su aprehensión se le incautaron elementos al momento que hubo salida de la finca allanada, no implica con ello que haya tenido participación en el hecho de marras. He de disentir con los Sres. Defensores Oficiales, por cuanto entiendo que, en autos, obran elementos suficientes para el ejercicio de la acción, puesto que, luego de un meduloso estudio de las constancias reunidas en autos, no se logra excluir la responsabilidad que le cupo a los imputados en el hecho investigado, correspondiendo habilitar el paso a la siguiente etapa procesal, vale decir, al juicio oral y público, a fin de dilucidarse el suceso que nos atañe. Séptimo: Sobreseimiento: Que en el libelo a despacho, el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal, Dr. Mascioli, solicita el sobreseimiento de los coimputados Carlos Mauro Gómez y Lucas Daniel Gómez, a quienes se

les recepcionará declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. respecto al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y reprimido en el art. 189 bis ap. 2º párrafo 1º del C. Penal. En consecuencia y luego de analizar las causales en el orden que prescribe el art. 323 del C.P.P. arribo a las siguientes conclusiones: *La acción penal no se ha extinguido, ni ha prescrito. *El hecho, efectivamente, ha existido. Prueba de ello son las constancias que ha esgrimido la fiscalía interviniente para convocar a los coimputados a prestar declaración de la manda que impone el art. 308 del C.P.P. *El mismo configura el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil previsto y reprimido en el art. 189 bis ap. 2º párrafo 1º del C. Penal. *Sin embargo, coincido con el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal, en que no existen constancias de cargo suficientes para enrostrarle a los Gómez la autoría del mismo. En efecto, la circunstancia de haber sido hallado un pistolón en el marco de la diligencia de allanamiento y secuestro practicado en el interior de la finca damnificada, no resulta suficiente a la hora de sostener un reproche penal en contra de los coimputados Gómez, frente al propio relato brindado por la víctima Roberto López, quien a fs. 255 y vta. reconoce como de su propiedad el pistolón con empuñadura de madera color marrón, la cual se halla recortada en su parte superior (culata), presentando su caño cortado en forma casera, rezando en el caño "Canon Poado A 950 kgs por cm2", Calibre 32 Choke", arma ésta con martillo a la vista, arco guardamonte, estilo Winchester, cola del disparador, (el martillo percutor retrocede y al presionar la cola del disparador, este martillo normalmente), arma esta que en su lateral reza."Sole", calibre del mismo a nuestro parecer utiliza cartuchos de 14 P. En virtud de lo expuesto, considero procedente el ajustado a derecho y a las constancias de autos, hacer lugar al sobreseimiento impetrado por la Fiscalía respecto de los coimputados Gómez, en relación al delito contemplado en la letra del art. 189 Bis. ap. 2º párrafo 1º del C. Penal. Por ello, omito el tratamiento y demás consideraciones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por Ello, de conformidad, con los argumentos expuestos y lo normado por los arts. 321, 322, 323. Inc. 4º, 324, 337 del Código ritual, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Lucas Daniel Gómez y Carlos Mauro Gómez, en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y reprimido en el art. 189 Bis. ap. 2º párrafo 10 del C. Penal, por el que se les recepcionará declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. No hacer lugar al sobreseimiento solicitado por los Sres. Defensores oficiales, Dres. Orellano y Paladino, en favor de los imputados Daniel Gómez, Carlos Mauro Gómez y Jonatan Edgardo López, en orden al delito de Robo Doblemente calificado por cometerse en poblado y en banda y por efracción, previsto y reprimido en los arts. 167. Inc.2º y 3º del C. Penal. III.- Elevar la presente causa a juicio por el delito de Robo Doblemente calificado por cometerse en poblado y en banda y por efracción, previsto y reprimido en los arts. 167. Inc. 2º y 3º del C. Penal, del que resultara víctima el ciudadano Roberto López, (art. 337 del CPP), por ante el Tribunal Criminal Departamental que corresponda.-Regístrese, notifíquese, firme y consentida, conforme lo normado por el art. 13 del Acuerdo 2840 de la SCJBA, remítase la presente causa a la Excam. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a sus efectos, y adjuntando los correspondientes formularios, sirviendo el presente de muy atenta nota de remisión. IV.- Advirtiendo en este acto, que mediante acta labrada a fs.239 de autos, el imputado Jonatan Edgardo López, se encuentra debidamente notificado que debía comparecer a esta sede a los fines de regularizar su situación domiciliaria, y, en atención a ello, hasta el momento no ha comparecido, estése a lo dispuesto mediante resolución que luce agregada a fs. 230 de fecha 14 de diciembre de 2010. V.- Asimismo y en relación al coimputado Lucas Daniel Gómez, de conformidad con las constancias obrantes a fs. 242 y 249/251, el mismo fue habido en la ciudad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, en el domicilio de calle Tucumán N° 206, Planta Alta, déjese sin efecto la orden de captura que pesa sobre el nombrado conforme resolución obrante a fs. 200 y vta. de la causa, librándose el oficio correspondiente al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Pcia. de Buenos Aires. Laura Elías. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 7 de mayo de 2015. Atento al informe que antecede, notifíquese por edicto a Lucas Daniel Gómez y librese oficio a la comisaría de San Bernardo para notificar

a Jonatan Edgardo López domiciliado calle Querini y El Cano casa 31, y a Carlos Mauro Gómez domiciliado en Diagonal Urquiza N° 236 ambos de San Bernardo, la resolución dictada por este Juzgado el 26 de mayo de 2011. Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Dolores, 7 de mayo de 2015. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 6.753 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, en el Incidente N° I/2132 caratulado "Estevez, Robert s/Incidente de suspensión de juicio a prueba en causa N° 46/2015 (3292)"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita por el término de cinco días: En Incidente N° I/2132 caratulado "Estevez, Robert s/Incidente de suspensión de juicio a prueba en causa N° 46/2015 (3292); se ha dispuesto notificar a ROBERT ESTEVEZ, que deberá comparecer a este Juzgado sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del C.P.P. Dr. Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional. Asimismo se solicita se sirva acompañar constancia de la publicación de la notificación para su agregación a la causa. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 6.754 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo interinamente del Dr. Antonio Manuel Vázquez, Secretaría Única, cargo de la Dra. María Laura Iglesias del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 6º, San Isidro, comunica por cinco días que con fecha 5 de marzo de 2015 se ha decretado la quiebra del patrimonio del causante NICANOR ROQUE GONZÁLEZ (L.E. 4.193.182) disponiéndose la intimación a la fallida y a terceros a efectos que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso denuncien la ubicación e individualización de bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley, y pongan en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme términos del artículo 88 inc. 5º. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo y anteriores a la declaración de quiebra podrán efectuar sus pedidos de verificación en la forma dispuesta por el Art. 202 de la Ley 24.522 haciéndose constar tal circunstancia en los edictos a publicarse, los acreedores que han obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente debiendo el síndico recalcular los créditos, en la forma que estos fueron reconocidos en la verificación tempestiva. Se fija el día 17 de junio de 2015, para que el síndico designado presente el recálculo de los créditos de los acreedores que verificación en el concurso y para que presente un nuevo informe general (Art. 39 de la Ley 24.522). el Síndico designado en autos es: la Contadora Laura Fiscina con domicilio constituido: Formosa 533. San Isidro, te. 15-40501767. San Isidro, 18 de mayo de 2015. María Laura Iglesias, Secretaria.

C.C. 6.760 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, descentralizado Avellaneda a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia Secretaría Única sito en Gral. Iriarte N° 142 Avellaneda. Comunica que con fecha 15 de diciembre de 2014 se decretó la Quiebra de COSTAS JORGE DOMINGO (LE 7.792.987) con domicilio en la calle: Oncativo N° 217 de la Ciudad de Gerli, partido de Avellaneda Pcia. de Buenos Aires. a) El fallido deberá entregar al Síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena al fallido y terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido los que en su caso serán considerados ineficaces. Cítese al fallido para que constituya domicilio procesal, bajo apercibimien-

to de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se ha designado Síndico al Cr. José Manuel Montaña quien ha fijado domicilio de atención los días martes a viernes de 15 a 18 horas en la calle Meliton Legarreta N° 153 Monte Grande (Tel 4284-0087) peritojmm@yahoo.com.ar para mejor atención de los pretensos acreedores si lo desean podrán contactarse con el mail y/o teléfono descripto en el presente a los efectos de brindar una mejor atención fijando el día y la hora para su presentación. Avellaneda, 19 de mayo de 2015. En atención a lo peticionado, adécense las fechas a fin que los acreedores entreguen al Síndico los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes hasta el día 14 de julio de 2015. Respecto de la adecuación y ajuste del arancel del Art. 32 de la LCQ, términos expresados en el planteo de inconstitucionalidad, surge que el mentado monto verificadorio, claramente lesiona los derechos y garantías constitucionales de la Sindicatura, provocando un grave desmedro a su patrimonio. Así las cosas, teniendo en especial consideración los argumentos vertidos en la presentación a despacho, evolución de precios y cambios económicos desde la sanción de la referida ley a la fecha, resulta ajustado a derecho, sin vulnerar el acceso a la justicia, que se eleve el monto del arancel verificadorio de la LCQ, en la suma de \$ 300,00, suma que deberá consignarse en la publicación de edictos ya ordenada. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Ernesto Bocaccia Juez. Avellaneda, 2 de junio de 2015. Valeria F. Gangi, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.811 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por sesenta días a LUIS FAVE- RIO o ERCOLE LUIGI FAVERIO o HERCULES LUIS FAVE- RIO o ERCULES LUIS FAVERIO y/o a las personas que puedan dar datos sobre su paradero. Mercedes, 23 de abril de 2015. Martín F. Ursomarzo, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.046 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, en el Incidente N° I/1555 caratulado "Beringuer, Mariano Andrés s/Incidente de suspensión de juicio a prueba en causa N° 3665 (2609)"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: "En Incidente N° I/1555 caratulado "Beringuer, Mariano Andrés s/Incidente de suspensión de juicio a prueba en causa N° 3665 (2609)"; se ha dispuesto notificar a MARIANO ANDRÉS BERINGUER, que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días ser. declarado rebelde en lo términos de los Arts. 303 y conds. del CP.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena Juez Correccional". Fernando Paeivene, Secretario. Tandil, 26 de mayo de 2015.

C.C. 6.815 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2541/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0007054 caratulada: "Ramírez, Diego Gerardo s/ Resistencia a la autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado DIEGO GERARDO RAMÍREZ, -titular del DNI N° 39.708.781. Y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Y Visto: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Diego Gerardo Ramírez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Ramírez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5)

días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez... Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria". Quilmes, 26 de mayo de 2015.

C.C. 6.816 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-93-1997 caratulada "Cayetano Alfaro José s/ Infracción Artículos 68 y 92, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CAYETANO ALFARO JOSÉ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, doce de mayo de 1998. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Declarar la exención de pena en los presentes actuados respecto de las faltas descriptas en los artículos 68 y 92 Inc. "e" del Decreto-Ley 8.031/73, por la que fuera imputado Cayetano Alfaro José en virtud del hecho acaecido el día 7 de junio de 1997... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo.. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.817 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-168-1997 caratulada "Montivero Gerardo David s/Infracción Artículos 67 Incisos "B" y "E" y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MONTIVERO GERARDO DAVID la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "San Isidro, 17 de julio de 1998. Autos y Vistos: ... Y considerando: ... Resuelve: Revocar el auto obrante a fs. 69/70, y eximir de pena a Gerardo David Montivero, Dejándose sin efecto su captura... Regístrese, notifíquese y devuélvase... Firmado: Dr. Fernando L. M. Mancini, Dr. Raúl Borrino". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015 ... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.819 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-88-1997 caratulada "Villordo Martínez Oscar Rubén s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don VILLORDO MARTÍNEZ OSCAR RUBÉN (D.N.I. N° 17.615.646) la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente:

"Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos: Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Oscar Rubén Villordo Martínez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese.... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.820 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-56-1997 caratulada "Núñez Estela Nieves s/ Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña NÚÑEZ ESTELA NIEVES (D.N.I. N° 18.124.232) la sentencia dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la sentencia referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, doce de mayo de 1998. Autos y Vistos:... Y Considerando:... "Resuelve: Revocar la sentencia obrante a fs. 51/52 vta. y Absolver Librementemente y sin costas a Núñez Estela Nieves, argentina, indocumentada, hija de Porfidio y de Felicia Rivarola, con domicilio en la calle Costa Rica y French, de la localidad de Pacheco, Provincia de Buenos Aires, de la falta que describe el Art. 68 del Decreto-Ley 8.031, por lo que fuera imputada, en virtud del hecho acaecido el día 15 de mayo de 1997, en la intersección de las calles Almirante Brown y Rocha de la localidad y partido de Tigre... Regístrese, notifíquese y devuélvase ... Firmado: Dr. Fernando Maroto, Dr. Roberto O. Borsnerini, Dr. Juan Carlos Fugaretta". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.821 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-382-1997 caratulada "Galván Norberto Crecencio s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don NORBERTO CRECENCIO GALVÁN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Norberto Crecencio Galván de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de

Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que afuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez.". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.822 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1198-1997 caratulada "Stia Ricardo Lorenzo s/ Infracción Artículo 96 inciso "B", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RICARDO LORENZO STIA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Ricardo Lorenzo Stia de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C.6.823 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1910-1998 caratulada "Rasgido Mario Vicente s/ Infracción Artículo 42, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARIO VICENTE RASGIDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Mario Vicente Rasgido de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez.". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.824 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3-1997 caratulada "Maciel Pablo s/Infracción Ley 11.748", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.),

ello así, con el objeto de notificar a don PABLO MACIEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Pablo Maciel de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Tigre, 18 de mayo de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.825 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-20-1997 caratulada "Alfaro Cayetano José s/ Infracción Artículo 92 inciso "E" Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CAYETANO JOSÉ ALFARO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Cayetano José Alfaro de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado procédase sin más trámite al archivo de la presente causa Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.826 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-67-1997 caratulada "Cardozo Horacio Cristian s/ Infracción artículo 72 y 74, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don HORACIO CRISTIAN CARDOZO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Horacio Cristian Cardozo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires pbr el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la tota-

lidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez.". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.827 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1917-1998 caratulada "Juárez Jorge Alberto s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JORGE ALBERTO JUÁREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta: "Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Jorge Alberto Juárez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez.". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.828 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1866-1998 caratulada "Maldonado Raúl Osvaldo s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RAÚL OSVALDO MALDONADO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Raúl Osvaldo Maldonado de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez.". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.829 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1903-1998 caratulada "Corvalán César Alejandro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.),

ello así, con el objeto de notificar a don CÉSAR ALEJANDRO CORVALÁN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de César Alejandro Corvalán de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese.... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.830 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1860-1998 caratulada "Reyes Balerio Leocadio s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don BALERIO LEOCADIO REYES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, de mayo de 2015. y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la Acción Contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Balerio Leocadio Reyes de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.831 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1928-1998 caratulada "Fernández Jorge Andrés s/ Infracción Artículo 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos: "Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Jorge Andrés Fernández de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73).. Regístrese.... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el tér-

mino de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.832 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-21-1997 caratulada "Altamirano Alfredo Ruben s/Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ALFREDO RUBEN ALTAMIRANO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los Autos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Alfredo Ruben Altamirano de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Tigre, 18 de mayo de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.833 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1979-1998 caratulada "Rodríguez Miguel Ángel s/Infracción Artículo 43 Inciso "F" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 22 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Miguel Ángel Rodríguez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 22 de mayo de 2015.

C.C. 6.834 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2055-1999 caratulada "Poisson Germán Mauricio s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de

Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don GERMÁN MAURICIO POISSON la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 22 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Germán Mauricio Poisson de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez.". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 22 de mayo de 2015.

C.C. 6.835 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2026-1998 caratulada "Luque Gabriel Martín s/ Infracción artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don GABRIEL MARTÍN LUQUE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 22 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer La extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Gabriel Martín Luque de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 22 de mayo de 2015.

C.C. 6.836 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2021-1998 caratulada "Tolada Marcelo Oscar s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Arto 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARCELO OSCAR TOLADA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: Tigre, 22 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Marcelo Oscar Tolada de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de

autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 22 de mayo de 2015.

C.C. 6.837 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2013-1998 caratulada "Saravia Raúl s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RAÚL SARAVIA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 22 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actos respecto de Raúl Saravia de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 10 del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto- Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenando, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 22 de mayo de 2015.

C.C. 6.838 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2012-1998 caratulada "Romero Julio César s/ Infracción Artículo 43 Inciso "H", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JULIO CÉSAR ROMERO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 22 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actos respecto de Julio César Romero de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 22 de mayo de 2015.

C.C. 6.839 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 1 a cargo de la Dra. Martha Rosa Cuesta, hace saber en autos caratulados "Mercante, Roberto Emilio s/ Quiebra" Expte. 63200, que en fecha 3 de noviembre de 2005 se ha decretado la quiebra indirecta

de ROBERTO EMILIO MERCANTE, DNI: 10.626.681, con domicilio real en Calle Mitre s/ N° de la localidad de Norberto de la Riestra, partido de Veinticinco de Mayo, Pcia. de Buenos Aires. Síndico actuante Cra. María Graciela Natoli, con domicilio constituido en calle 105 N° 727, Mercedes. Se intima a terceros para que entreguen al Síndico en el plazo de veinticuatro horas, los bienes de aquélla que tuvieran en su poder, o informe el lugar de su ubicación. Se ha dispuesto que los acreedores posteriores a la presentación en concurso de la fallida que, de conformidad con lo normado por el inc. 1° del Art. 202 de la Ley 24.522, deben requerir verificación por vía incidental. Mercedes, 12 de mayo de 2015. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

C.C. 6.887 / jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Hugo D. Taranto, Federico E. Gross y Daniel A. Galipó sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "García Cortina Mercedes Angélica s/ Quiebra (Pequeña), Expte. N° LP14820/2015, con fecha 12 de mayo de 2015 se ha decretado la quiebra de MERCEDES ANGÉLICA GARCIA CORTINA, D.N.I. 14.723.686, con domicilio en la calle 21 N° 707 de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Marta Susana Visentin con domicilio constituido en calle 22 N° 228 e/ 36 y 37 de La Plata, abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 3 del mes de agosto de 2015, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 18 de agosto de 2015 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 15 de septiembre de 2015 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 29 de setiembre de 2015 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 28 de octubre de 2015 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ, el 11 de noviembre de 2015 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 16 de diciembre de 2015 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 1° de junio de 2015. Daniel Andrés Galipo, Secretario.

C.C. 6.894 / jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-028607-14 caratulada "BERNAOLA ALEJANDRO s/ Robo Agravado y Encubrimiento", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "...La Plata, 28 de abril de 2015... Resolución: Rechazar, sin costas, el recurso de casación impetrado. Rigen los artículos 8 Inc. 2h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 9 Inc. 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 18, 43, y 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, 20 de la Constitución Provincial, 106, 148, 171, 405, 406, 417, 530 y 531 del Código Procesal Penal..." Fdo. Benjamín Sal Llargués, Daniel Carral. Jueces de La Excm. Cámara de Casación Penal. Dr. Álvaro M. Martínez, Secretario. La Plata, 26 de mayo de 2015.

C.C. 6.905 / jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Agente Fiscal Titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 de Saladillo, Dr. Alberto E. Sarramone, cita y emplaza a OPAZZO MAURICIO, D.N.I. N° 21.900.000, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 de Saladillo, sita en calle Moreno

N° 3048 de Saladillo, a los efectos de cumplir con las pericias dispuestas en autos, en IPP. N° 06-01-1421/12 caratulada "Opazzo Mauricio - Resistencia a la Autoridad-Amenazas calificadas por el empleo de armas - Osés Elsa Saladillo", en los términos de los Arts. 55, 239 y 149 bis primer párrafo segunda parte del Código Penal.... El presente. es reiteratorio de oficio de igual tenor remitido con fecha 16/01/2014 y 21/03/2014. 07/06/2014. 29/07/2014. 10/10/2014 y debidamente diligenciado, deberá ser devuelto a la sede de esta U.F.I.J N° 2, sita en Avenida Moreno N° 3048 de Saladillo, CP 7260, Tel/Fax 02344 450459. Bajo apercibimiento de iniciar causa por el delito de desobediencia al titular de la dependencia (Art. 298 del C.P.P). Saladillo, de mayo de 2015.

C.C. 6.906 / jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Agente Fiscal Titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 de Saladillo, Dr. Alberto E. Sarramone, cita y emplaza a DAVID ISMAEL GÓMEZ, DNI 34.704.471, nacido el 30 del mes de septiembre de 1.989, hijo de Alberto (f) y de María Cristina Rojas (v), para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de la Fiscalía mencionada "supra" a los efectos de cumplimentar diligencias judiciales. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...Saladillo. de mayo de 2015. En atención a lo que surge en informe de fs. 70. 77. 85. 94. 101. 103. 104/104 vta.. 105/105 vta.. 118/118 vta.. 119/119 vta.. 120. 127. 135. 141. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos. Cíteselo al asiento de esta U.F.I.J. sita en avenida Moreno N° 3048 de Saladillo a fin de cumplimentar diligencias judiciales, por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P., a dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del CPP.)" Fdo. Dr. Alberto E. Sarramone. Agente Fiscal. U.F.I.J. N° 2. Saladillo, 6 de mayo de 2015.

C.C. 6.907 / jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Miriam Patricia Ermili, cita y emplaza a DAVID DARÍO NATANAEL RODRÍGUEZ, argentino, nacido el 18 de octubre de 1983, en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, hijo de Isolina Susana Núñez y de Darío Floreal Rodríguez, titular del D.N.I. 30.421.075, con último domicilio en Magdalena de Fait entre Larrea e Ituzaingó de Brandsen, en causa 4749-J- seguida al nombrado por el delito de Usurpación de Inmueble, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 entre 56 y 57, 2° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 22 de mayo de 2015. Por recibida la presente causa y atento a lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías a fs. 171/172, líbrese oficio a la Sección Orden del Día a fin de que se deje sin efecto la Orden de comparendo del imputado David Darío Natanael Rodríguez. Y visto lo informado por la instrucción policial a fs. 159 y 163, que da cuenta que el causante Rodríguez se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del C.P.P. cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 1 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo Art. 150 del C.P.P.) Firmado Miriam Patricia Ermili, Juez". Leandra E. De Simone, Secretaria.

C.C. 6.908 / jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única, en la I.P.P. N° 06-01-000299-14/00 caratulada "Zacarías Leonardo y otros s/ Robo Calificado", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de

Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a ASAF EXEQUIEL MOLINA, titular del D.N.I. N° 29.052.419, para que comparezca ante este Juzgado, sito en calle 8 entre 56 y 57 de La Plata, a fin de cumplir la notificación de la resolución de fecha 21 de abril de 2015 (fs. 58/60), en la I.P.P. N° 06-01-000299-14/00". Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Rael, Juez de Garantías". Paula E. Gasco Amoreo, Auxiliar Letrada. La Plata, 28 de mayo de 2015.

C.C. 6.909 / jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dra. María Elena Baquedano, en la causa original N° 798/11 (orden interno N° 2526, caratulada: "Salazar Marcelo Federico s/ Robo doblemente agrav. y tenencia ileg. de arma de fuego de uso civil condición." a fin de hacerle saber que en la premencionada causa se ha resuelto: "Bahía Blanca, 19 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el presente expediente, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado MARCELO FEDERICO SALAZAR (Art. 500 del código ritual). (Fdo. Dr. Mario Lindor Burgos. Juez) Cómputo Legal de Pena; Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumplo en informar a V.S. que en el marco de la presente causa original N° 798/11 (orden interno N° 2526), caratulada: "Salazar, Marcelo Federico por Robo Doblemente Agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser probada y por cometerse en poblado y en banda (Arts.166 Inc. 2, último párrafo y 167.2 del C.P.)" el causante Marcelo Federico Salazar, con fecha 24 de noviembre de 2011, fue condenado como autor penalmente responsable del delito de Robo Doblemente Agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser probada y por cometerse en poblado y en banda (Arts.166 Inc. 2, Último párrafo y 167.2 del C.P.), cometido el día 17 de marzo de 2011 en la ciudad de Bahía Blanca, en perjuicio de Leandro Darío Gavilán, a la pena de tres (3) años de prisión, con costas (Arts. 29 Inc. 3, 40 y 41 del Código Penal y Arts. 375 Inc. 2, 399, 530 y 531 del C.P.P.). Asimismo se lo absolvió respecto del delito de tenencia ilegítima de arma de fuego de uso civil condicional (Art. 66 Inc. 2, último párrafo, 167.2 y 189 bis ap. 2, 1er. párr.) que se le imputaba, por no haberse acreditado la materialidad delictiva - ver sentencia de fs. 251/255. El fallo fue recurrido, resolviendo el Excmo. Tribunal de Casación Penal Sala I en la causa N° 52.043, con fecha 5 de febrero del corriente año, rechazar el remedio intentado (fs. 34/38 del legajo casatorio mencionado). Dicho pronunciamiento ha quedado firme conforme las notificaciones de fs. 39 y 46/50 del legajo de casación penal, no habiendo sido objeto de impugnación alguna (ver fs. 306 de los autos principales) en lo que hace a la situación procesal de Salazar surge que fue aprehendido en fecha 17 de marzo de 2011 (ver. fs. 1/4), convirtiéndose la aprehensión en detención el día 18 de marzo de igual año (fs. 17/18), decretándose la prisión preventiva el día 18 de abril de 2011 (fs. 100/107). Finalmente obtuvo la excarcelación en términos de libertad condicional con fecha 2 de diciembre de 2011 (ver fs. 9/ vta. del incidente de excarcelación que corre agregado por cuerda a estos autos). Consecuentemente, hilvanado ello con la pena impuesta (Conf. lo reglado por el Art. 24 del CP.), con más el tiempo transcurrido desde la concesión de la excarcelación en término de libertad condicional (Art. 169.10°, Arts. 13 y ss. del CP.) la pena se encuentra extinguida (Art. 16 del CP). Es todo cuanto tengo para informar a V.S., Bahía Blanca, 19 de mayo de 2015. (Fdo. Dr. Lautaro Marra Secretario) Liquidación de Costas y Gastos, en concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 228 (doscientos veintiocho). Secretaría, Bahía Blanca, 19 de mayo de 2015. (fdo. Dr. Lautaro Marra. Secretario) Bahía Blanca, 19 de mayo de 2015. Apruébase el cómputo de pena practicado por el actuario, y téngaselo como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta a Marcelo Federico Salazar. En atención al estado de autos, y visto lo señalado por el actuario en cuanto a que la pena que oportunamente se impusiera al mencionado causante se halla extinguida, se resuelve: declarar la extinción de la pena oportunamente impuesta (Art. 16 del C.P). Notifíquese al causante del estado de las presentes actuaciones e intímesele al pago correspondiente a la costas para que haga efectivo la

misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del Código ritual, a cuyo fin libérese oficio. Notifíquese asimismo a la excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P., Registro Nacional de Reiniciencia y al Boletín Oficial, cumplido, consentido el presente resolutorio, remítase la presente causa junto con sus agregadas al Archivo General Departamental donde habrá de reservarse en carácter de Archivada, estando en condiciones de ser destruida a partir del 19 de mayo de 2025. (Arts. 71, 75, 78, 82, 115 Inc. c) y ccs. de la Acordada N° 3.397, de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires). Cúmplase. (Fdo. Dr. Mario Lindor Burgos. Juez). Asimismo hago saber a usted que los datos del imputado son: Marcelo Federico Salazar, DNI 36.642.972, argentino, nacido el 17/02/1993 en la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Gabriel Salazar y de Angélica Viviana Giménez. Diligenciado, lo actuado, remítase a este Tribunal Criminal N° 1, sito en calle Estomba 34, Piso 3°, Bahía Blanca, Pcia. Buenos Aires. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 21 de mayo de 2015.

C.C. 6.910 / jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-1677-10, seguida Blas Cristian Daniel s/ Desobediencia, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, secretaria única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido BLAS CRISTIAN DANIEL cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de 25 de marzo de 2015 Autos y Vistos ...Por ello Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Cristian Daniel Blas, argentino, DNI N° 14.020.166, argentino, instruido, comerciante, nacido el día 18 de junio de 1960 en la localidad de Bernal, hijo de Pedro Francisco y de Leonor Fabre, domiciliado en Avda. Costanera Pedro Gastón s/n o en calle Julián Quintana N° 331 ambos de Chascomús, en orden al delito de Desobediencia, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha por prescripción en esta IPP N° 03-00-1677-10, en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, en rel. al 239 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Chascomús atento lo allí informado, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Blas Cristian Daniel sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en esta IPP N° 03-00-1677-10. Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 26 de mayo de 2015.

C.C. 6.911 / jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-4777-07, seguida Castro Juan Abelardo s/ Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaria única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CASTRO JUAN ABELARDO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de marzo de 2015 Autos y Vistos... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Juan Abelardo Castro, argentino, DNI N° 5.210.484, jubilado, soltero, instruido, de 68 años de edad, nacida el día 17 de febrero de 1939 en la localidad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, hijo de Jesús Marcelo y de Francisca Manzanares, domiciliado en calle Italia N° 219 de la localidad de Chascomús, en orden al delito de Encubrimiento, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, en rel. al 277 Inc. 1° ap. c) y 323 Inc. 1° del C.P.P.. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 28 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Chascomús sin perjuicio de lo allí informado, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se

publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Castro Juan Abelardo sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en autos... Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 28 de mayo de 2015.

C.C. 6.912 / jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-115234-06, seguida Bianchi Nicolás en orden a los delitos de lesiones leves y amenazas; de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido BIANCHI NICOLÁS cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, mayo de 2015 Autos y Vistos ...Por ello Resuelvo: I.-Sobreseer totalmente al imputado Bianchini Nicolás, DNI N° 27.776.823, último domicilio conocido Calle Mitre N° 1059 de la localidad de Dolores, en orden al delito de Lesiones Leves y amenazas, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, en rel. al 89 y 149 bis todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P... Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de mayo de 2015 Autos y Vistos...I. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Bianchini Nicolás sea debidamente notificado del presente auto. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 28 de mayo de 2015.

C.C. 6.913 / jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en la causa seguida a MATÍAS TIMOTEO HUECHE (causa original N° 822/14 -orden interno N° 2736-), con fecha 7 de octubre de 2014 este Tribunal condenó a Matías Timoteo Hueche a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión con más las accesorias legales en orden al delito de robo calificado en los términos del Art. 166 Inc. 2, último párrafo del C. P., hecho cometido el día 23 de octubre de 2013 (Arts. 12, 29 Inc. 3, 40, 41 del Código Penal y Arts. 530 y 531 del Código Procesal Penal) El fallo fue recurrido por la defensa técnica por ante el Tribunal de Casación Penal, órgano de alzada que (en su composición de Sala I) resolvió en el marco de la causa N° 68.473, con fecha 15 de abril de 2015, rechazar el recurso de casación interpuesto (fs. 34/40 del legajo casatorio mencionado). El pronunciamiento referido no ha sido objeto de impugnación alguna (ver fs. 50 del legajo de casación), restando firme conforme las notificaciones de fs. 41 y 46/48 de la causa de casación penal (la última de éstas con fecha 28 de abril del corriente año). En lo que respecta a la situación procesal del causante Hueche, surge de estas actuaciones que con fecha 25 de octubre de 2013 la Sra. Juez de Garantías interviniente, Dra. Stemphelet, ordenó la detención del nombrado (fs. 27/28), efectivizándose con fecha 28 de marzo de 2014 (fs. 134). La prisión preventiva fue decretada con fecha 18 de marzo de 2014 (fs. 168/170), situación en la que ha permanecido hasta la actualidad. Consecuentemente la pena impuesta en estos autos al encausado Matías Timoteo Hueche vence el 27 de enero de 2017. Datos personales: Matías Timoteo Hueche, argentino, nacido el día 28 de junio de 1994 en B. Bca. DNI N° 39.148.609, de estado Civil soltero, de ocupación desempleado, domiciliado en la calle N° 2952 de esta ciudad, hijo de Ana Isabel Hueche. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 21 de mayo de 2015.

C.C. 6.914 / jun. 10 v. jun. 16

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1, Dr. Mario L. Burgos, en la causa original N° 451/13 (orden interno N° 2641) caratulada: "Sotelo Luis Gonzalo por Robo Calificado en el uso de armas", a los efectos de informarle que en el día de la fecha se ha aprobado el siguiente cómputo de pena: "con fecha 12 de julio de 2013, se condenó a LUIS GONZALO SOTELO,

como autor penalmente responsable (Art. 45 C.P.) del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego apta para el disparo en los términos del Art. 166 Inc. 2º, segundo párrafo del CP., tal como lo acordaran las partes (fs. 86/vta, 169 y 171 de la presente causa), a la pena de 6 años y 8 meses de prisión con más las accesorias legales y costas (Arts.12, 29 Inc. 3, 40, 41 del Código Penal y Arts. 530 y 531 del C.P.P.) según hecho perpetrado en la ciudad de Bahía Blanca el 17 de febrero de 2013 en el local comercial denominado "Grido" sito en calle Avda. Alem. N° 2475 de esta ciudad en perjuicio de Gisela Natalín Soto.-ver fs. 175/179. El fallo fue recurrido por ante el Tribunal de Casación Penal el que en su composición de la Sala V, en causa N° 60.381 -con fecha 8 de mayo de 2014- resolvió hacer lugar parcialmente al recurso de casación interpuesto, casar parcialmente la sentencia reseñada, modificándose la calificación legal asignada por la de robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no se ha tenido por acreditada (Art. 166 Inc. 2º, tercer párrafo del CP), reenviando los autos a esta instancia para que se determine la cuantía de la pena y eventualmente - su modalidad de cumplimiento (ver fs. 72/77 del legajo de casación N° 60.381 agregado a estos autos por cuerda). Con fecha 10 de julio de 2014 este Tribunal se pronunció nuevamente (de acuerdo a los parámetros establecidos por el ad quem) condenando finalmente a Luis Gonzalo Sotelo por el delito de robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no se ha tenido por acreditada (Art. 166 Inc. 2º, tercer párrafo del CP) a la pena de 4 años de prisión la que por su magnitud no fue dejada en suspenso (conf. Art. 26 del CP.) - ver fs. 253/254 . Nuevamente la defensa oficial impugnó el fallo, resolviendo el Tribunal de Casación Penal, Sala V, en el marco de la causa nro. 67 .069 (con fecha 24 de febrero del corriente año), rechazar en todos sus términos el recurso de casación intentado (fs. 22/28 del legajo casatoria referido). Que pese a la manifestación efectuada a fs. 30vta. por el Sr. Defensor Oficial por ante el Tribunal de Casación Penal, Dr. Mario Luis Coriolano, no se ha interpuesto recurso alguno contra el pronunciamiento señalado en último término, (ver lo informado por la defensa en este aspecto a fs. 351), quedando firme pues conforme las notificaciones de fs. 30/33, la última de éstas el día 16 de marzo de 2015. En lo que hace a la situación procesal de Sotelo, resultó aprehendido con fecha 21 de febrero de 2013 (fs. 8/11), ordenándose su detención el 22 de febrero de 2013 (fs. 42/43). Finalmente la detención se convirtió en prisión preventiva con fecha 12 de marzo de 2013 (fs. 101/104), situación en la que se ha mantenido el encausado hasta la actualidad. Consecuentemente la pena impuesta en estas actuaciones respecto de Luis Gonzalo Sotelo vence el 20 de febrero de 2017.. Los datos personales del causante Luis Gonzalo Sotelo son los siguientes: DNI. 38.923.178, argentino, nacido en Bahía Blanca el 30 de julio de 1993, hijo de Carmelo Sotelo y de Lorena María de los Ángeles Rosales. Actualmente detenido, alojado en la UP. N° 4 de este medio. Lautaro Marra, Abogado Secretario. Bahía Blanca, 21 de mayo de 2015.

C.C. 6.916

POR 1 DÍA - Por disposición superior, en la causa seguida a PABLO DENIS TERÁN (causa original N° 210/15 orden interno N° 2784) con fecha 15 de abril de 2015 se condenó al mencionado Pablo Denis Terán como autor penalmente responsable del delito de Homicidio Agravado por el uso de arma de fuego en los términos del Art. 41 bis y 79 del C. Penal, a la pena de once (11) años y seis (6) meses de prisión con costas (Arts. 29 Inc. 3, 40, 41 del Código Penal y Arts. 530 y 531 del Código Procesal Penal). Asimismo, atento el acuerdo arribado por las partes de unificar las condenas que registra el causante, se lo condenó finalmente a la pena única de trece (13) años de prisión, pena comprensiva de la pena de tres (3) años de prisión en suspenso, dictada por dictada por el Juzgado de Garantías N° 4 Dptal. en la IPP N° 17325-13 por el delito de robo en grado de tentativa; IPP N° 1279-14 por el delito de robo en grado de tentativa; IPP N° 3042-14 por el delito de robo; IPP N° 3515 seguida por el delito de robo en grado de tentativa y tenencia de arma de fuego de guerra si la debida autorización legal y la IPP N° 4069-14 por los delitos de robo y violación de domicilio, todos en concurso real de delitos, en los términos del arto 164 en relación con el Art. 42, 150, 189 bis Inc. 2do. párrafo y 55 del C. Penal, con más la imposición de tres (3) años de reglas de conducta en los términos del Art. 26 del C. Penal, la

cual adquirió firmeza con fecha 19/3/14, revocándose, en tal sentido la condicionalidad de la ejecución, y por otro lado -la pena de once (11) años y seis (6) meses de prisión, aplicada por las presentes actuaciones (Arts. 27, 55 y 58 del Código Penal, 18 CPP) - ver sentencia de fs. 384/389. El fallo no fue recurrido, adquiriendo firmeza la condena impuesta conforme la notificación de fs. 390. En lo que respecta a la situación procesal del causante Teran, surge de estas actuaciones que su detención fue ordenada con fecha 8 de abril de 2014 (fs. 39/42), concretándose con fecha 9 de abril de 2014 (fs. 44/45). Finalmente la detención fue convertida en prisión preventiva con fecha 13 de mayo de 2014, situación en la que se ha mantenido hasta la fecha. Por su parte, tal como surge del cómputo de pena efectuado en el marco del legajo de ejecución de pena nro. 17.936 (cuya copia certificada luce a fs. 383 de estos autos), Teran no se vio privado de su libertad en las causas que motivaron su condena de 3 años en suspenso dictada por el Juzgado de Garantías N° 4 Departamental (IPP. N° 3515/14 y agregadas IPP. 17325-13, 1279-14, 3042-14 y 4069-14) y que se tuvieran en cuenta al tiempo de dictarse la pena única en estos actuados. Siendo así, la pena única impuesta vencerá el 8 de abril de 2027. Datos personales: Pablo Denis Terán, argentino, nacido el día 14 de octubre de 1995 en B. Bca., DNI 39.149.042, de estado civil soltero, ayudante de albañil, con domicilio en calle Santa Cruz N° 907 de esta ciudad, hijo de Héctor Pablo y de María Alejandra Jacob. María Carla Poveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 20 de mayo de 2015.

C.C. 6.917

POR 1 DÍA - El Tribunal de Familia de Instancia Única N° 3, del Departamento Judicial de Morón, Presidencia a cargo de la Dra. Vilma A. Recoder, Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados "Cortesi Guadalupe s/ Declaración de Adoptabilidad", intima a ALEJANDRA CORTESI (DNI: 94.876.274), progenitora de Guadalupe Cortesi, para que dentro del plazo de 10 días se presente en autos a los efectos de hacer valer los derechos que le corresponden, bajo apercibimiento de resolver la situación de la niña conforme los elementos existentes en las presentes actuaciones (Arts. 317 y conc. del Cód. Civil). Mónica Alejandra Jurado, Secretaria. Morón, 12 de mayo de 2014.

C.C. 6.967

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1.724 seguida a Dalinda Débora Alejandra Telles por el delito de lesiones leves, del registro de la Secretaría Única, notifíquese a DALINDA DÉBORA ALEJANDRA TELLES, de nacionalidad Argentina, con D.N.I. N° 35.783.640, de 24 años de edad, nacida el día 22 de agosto de 1990, en Río Piedras, ciudad de Metán, provincia de Salta, hija de Francisco Javier Telles y Marta Susana Agüero, instruida, con estudios secundarios, de ocupación cocinera, con último domicilio conocido en la calle Palacios N° 882 y Bergamini, de la localidad de El Palomar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin de notificar en la presente causa la resolución cuya parte dispositiva transcribo: "Morón, 21 de abril de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa N° 1724 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º y 67 del Código Penal. II. Sobreser en estas actuaciones a Dalinda Débora Alejandra Telles, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A.. III. Regístrese, archívese copia y notifíquese. Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.970 / jun. 10 v. jun. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaria única del Departamento Judicial de Morón notifica a ADRIÁN DAVID ÁVALOS y a TULLIO IVÁN ÁVALOS, la siguiente resolución dictada en los autos caratulados:

"Melillo Gerónima c/ Ávalos Eduardo H. s/ Alimentos" (Expte. E- 45935): "Morón, 30 de diciembre de 2014. Autos y Vistos:... Considerando:...encontrándose acreditada la mayoría de edad a la que arribaran ...Adrián David...Tullio Iván... corresponde... declarar el cese de la cuota alimentaria correspondiente a los mismos. Costas por su orden (Art. 68 C.P.C.C.). Regístrese. Notifíquese... Firmado: Verónica Beatriz Gardiol. Aux. Letrada. Christian Mariano Magnoni. Juez". Verónica Beatriz Gardiol, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.971 / jun. 10 v. jun. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón notifica a la Sra. BORELLO MÓNICA MARÍA en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Retamozo Jorge Aníbal y otro s/ Cobro Ordinario de pesos" para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda conforme con lo dispuesto por los Arts. 353 y sptes. del CPCC y tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. En virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley 9434. Morón, 23 de abril de 2015.

C.C. 6.972 / jun. 10 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 14.452, caratulada "Quiroga, Silvio s/Inf. Arts. 86 y 87 Inc. b) Dec. Ley 8.031/73" cítaselo a SILVIO QUIROGA; con último domicilio conocido en la calle Cadelago N° 885 de la Localidad de Libertad, Partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Providencia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 21 de noviembre de 2014... no encontrándose acreditado en autos, que Silvio Alberto Gastón Quiroga halla cumplido con el pago de la sanción de multa que le fuera impuesta en ellos, sin perjuicio de haber sido intimado a tal cumplimiento (conforme lo emergente de fojas 44/45 vta., 51, 57 y 63); y según lo presuestado por los artículos quinto, sexto, séptimo y concordantes del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de esta Provincia), es que Resuelvo: Decretar -para ser efectivizado oportunamente- la conversión en arresto, de dicha multa impaga, en la pena de arresto de ocho (8) días para con el inculpado Prealudido Silvio Alberto Gastón Quiroga, titular del D.N.I. N° 24.603.794, Prontuario Policial provincial N° 817.620, Sección R.C s/f, domiciliado en la vía Cadelago N° 885 de este Distrito; toda vez que el mismo, no ha cumplido el pago de Multa que le fuera impuesta, por la suma de pesos Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 2.457,74) , la que equivalía -a la preventional- cuarenta por ciento (40%) del haber mensual de la Policía provincial pertinente "Oficial de Policía", al momento de la prevención fijado en la suma de \$ 6.144,37), a razón de un (1) día por cada cinco por ciento (5%) del sueldo predescrito (cfme. artículo 6º del Código de Faltas provincial, Decreto Ley 8.031/73). Pena que deberá cumplirse en la Comisaría de la Merlo, Seccional Primera, de la Policía Provincial por ser la dependencia más idónea para ello...Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte". Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 8 de mayo de 2015... Atento al tiempo transcurrido en que se encomendaran diligencias tendientes a verificar si el encartado, Silvio Quiroga, reside en el domicilio que ha fijado oportunamente- en los presentes obrados, sito en la calle Cadelago N° 885-, perteneciente al Partido de Merlo; y dado que hasta el momento no fue posible ubicarlo allí, es oportuno disponer que se notifique por edictos, a Silvio Quiroga, de la resolución obrante a fs. 72, .en la forma de estilo (Art. 129 del C.P.P., por aplicación del Art. 3º del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días; debiendo constar allí que el mencionado encartado deberá presentarse en calidad de citado dentro del plazo de cinco días de su publicación en esta

Sede judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P.). Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 18 días del mes de mayo de 2015. Dr. Sergio Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.968 / jun. 10 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Eizaguirre 2671 de San Justo, a cargo de la Dra. María Petrona Martínez, ha dispuesto notificar a la progenitora de la niña Arce Brisa Magalí, Sra. ARCE MARTA GRACIELA, DNI N° 23.331.042, último domicilio en Fraguero N°6463 Virrey del Pino La Matanza la siguiente resolución: "San Justo, 17 de septiembre de 2013... Resuelvo: Declarar judicialmente en Estado de Abandono a la menor Arce Brisa Magalí, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de febrero de 2004, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hija de Arce Marta Graciela y con filiación paterna desconocida (art. 307 incs. 2do u 3ro. del CC, la CIDN que convoca en primer lugar al principio rector denominado "Interés Superior del Niño" (debiendo puntualizarse que configura el orden primario) Art. 75 inc. 22 de la CN)... II. Mantener el statu quo del menor causante bajo la Guarda Institucional, quedando bajo la responsabilidad de personal responsable del Hogar Convivencial Pewmafe Malen. III) Regístrese. Notifíquese a la Sra. Arce Marta Graciela y a la Asesora de Menores en la sala de su público despacho y al Servicio Local interviniente. IV. Firme la presente resolución colocar al menor de autos en condición de adoptabilidad (Art. 316, 317 y, C.C. del Código Civil)... Fdo. Daniel Jorge Williams, Juez P.A.M.". San Justo, 20 de mayo de 2015. Analía D. Raban, Secretaria.

C.C. 6.915 / jun. 10 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo a cargo de la Dra. María Victoria Aloé Juez, Secretaría a cargo del Dr. Agustín César Aguerrido, del Departamento Judicial de Morón, con sede en Colón N° 151, 2° Piso de Morón, Provincia de Buenos Aires, comunica por 5 (cinco) días que en autos caratulados, "Pérez Héctor Norberto s/ Quiebra", expediente N° 32.096, que con fecha 12/03/1992 se ha decretado la quiebra de PÉREZ HÉCTOR NORBERTO, DNI N° 16.915.592, con domicilio en Blanco Encalada 1450 de Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, la Sindicatura Clase "B" designada es Cdora. Andrea Lemos con domicilio constituido calle Colón 228, cas. 229 de la Ciudad y Partido de Morón, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 10/07/2015, venciendo el plazo para observar créditos el 07/08/2015, siendo el horario de atención lunes a viernes de 14,00 a 18,00 y para coordinar una mejor atención se podrán comunicar previamente a los teléfonos 43810127, 154-1842292. Se han fijado los días 07/09/2015 y 31/10/2015 para que la Sindicatura presente los Informes previstos en los Arts. 35 y 39 Ley 24.522 respectivamente. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 hs. ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes y además entregue a la Sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Intimar a terceros que entreguen al Síndico los bienes y documentación de la fallida que tengan en su poder, o en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos. Previéndose a los terceros la prohibición de realizar pagos y entregar bienes a la fallida los que serán declarados ineficaces de pleno derecho. Intímase a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Morón, 20 de mayo de 2015. Agustín César Aguerrido, Secretario.

C.C. 6.973 / jun. 10 v. jun. 16

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados Carrera María Cristina c/ Carrera Pedro Florentino s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión, cita y emplaza a los presuntos herederos de CARRERA PEDRO FLORENTINO y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Cir. III Sec. A Ch. 11,

manz.11-h Parc. 1 e inscripto el dominio en Matrícula 38.998 de La Plata mediante edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario "El Día" de La Plata para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del CPCC.). Alfredo Aníbal Villata, Juez".

L.P. 20.327 / may. 28 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VISPO VAQUERO LUIS. La Plata, 29 de abril de 2015. Manuel Fernando Saragusti, Secretario.

L.P. 19.534 / jun. 8 v. jun. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, Departamento Judicial Junín, en autos caratulados "Barbieri, Agustín c/ Barbieri y Soria, Félix y otros s/ Usucapión" Expte. 51262 cita y emplaza a los demandados: FÉLIX MANUEL BARBIERI Y SORIA, JUAN BARBIERI Y SORIA, ZULEMA BARBIERI Y SORIA, JOAQUÍN OSCAR BARBIERI Y SORIA, SOFÍA BARBIERI Y SORIA, MARÍA JULIA BARBIERI Y SORIA, AGUSTÍN BARBIERI Y SORIA, VALENTÍN BARBIERI Y SORIA, sus herederos y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Francia n° 663 de Rojas, Inscripción de dominio n° 251/56 de Rojas, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Quinta 42, Manzana 42a, Parcela 14b, de Rojas, Partida Inmobiliaria 8918, para que dentro del término de diez (10) días, a partir de última publicación, comparezcan a tomar intervención en estos obrados bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Rojas, 12 de mayo de 2015. Liliana Raquel Pérez, Secretaria.

L.P. 20.905 / jun. 9 v. jun. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito calle Italia N° 453, de la Ciudad de San Miguel del Monte, en los autos caratulados "Arenillas, Claudio Abel y otra c/ Smith de Betnaza, Enriqueta s/Usucapión" cita y emplaza por diez días a ENRIQUETA SMITH DE BETNAZA a sus herederos y acreedores y a todo aquél que se considere con derecho en relación con el bien objeto de la litis, cuya nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ. I, Sección B, Quinta 2, Parcela 1 d, Matrícula 11.358 (073), de la Ciudad y Partido de Monte, Pcia. de Buenos Aires, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Monte, 26 de mayo de 2015. Silvana M. Brea, Secretaria.

L.P. 21.000 / jun. 10 v. jun. 11

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 10 DÍAS - La Sra. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la Ciudad de Alta Gracia de esta Provincia de Córdoba, Secretaría N° 2, en los autos "NAVARRO, ANALÍA SILVINA - Usucapión Medidas preparatorias para Usucapión" Expte. N° 1425501 se ha dictado la siguiente resolución: "Alta Gracia, 28/11/2014. Téngase presente. Habiéndose cumplimentado el art. 781 del C. de P.C., téngase por iniciada demanda de usucapión (fs. 416/425), rectificadas a fs. 427, la que se tramitará conforme lo prescripto por el Art. 782 del C.P.C. y siguientes. Cítese: y emplácese a los titulares registrales de los inmuebles a usucapir que se detallan infra y a sus sucesores de los titulares fallecido y a los que se consideren con derechos sobre el inmueble, como así también a los colindantes actuales en calidad de terceros interesados, a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble que se pretende usucapir es el siguiente: una fracción de terreno, de forma irregular, Designado como parcela 31-06-01-05-01-104-042, ubicada en La Paisanita, Pedanía Alta Gracia, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, se des-

criben como 1) Lote 17 de la manzana 14, afectado en forma parcial, empadronado en la cuenta 310607479959, inscripto en el R.G.P. matrícula 961007 (31-06), a nombre de Gismero Leandro Valentín, que mide 15 mts. de frente y contrafrente por 55 mts. de fondo en sus costados, o sea una superficie 825mts. 2, lindando: al este con calle pública, al N.E con lote 16; al oeste, con de la vendedora y al S.O con lote 18. 2) Lote 18 de la manzana 14, afectado en forma parcial, empadronado en la cuenta 310607479967, inscripto en el R.G.P. matrícula 961376 (31-06), a nombre de Miller Eduardo Ignacio, que mide 15 mts. de frente por 55 mts. de fondo, o sea una superficie 825mts.2, lindando: al N.E con lote 17; al S.O, con lote 19; al S.E calle pública, y al N.O con propiedad de La Paisanita. 3) Lote 20 de la manzana 14, afectado en forma parcial, empadronado en la cuenta 310605081826, inscripto en el R.G.P. matrícula 1059672 (31-06), a nombre de Scrinzi Juan Luciano, que mide 14 mts de frente al E, sobre calle pública, por 55 mts. de fondo, o sea una superficie 770mts.2, lindando: al Sur con lote 21, Oeste con más terreno de la vendedora; Norte con lote 19 todos de la misma manzana; y al Este con calle pública. 4) Lote 13 de la manzana 15, afectado en forma total, empadronado en la cuenta 310609380682, inscripto en el R.G.P. matrícula 1014268 (31-06), a nombre de Cuello Ernesto Jesús, que mide 18,50 mts de frente, 13,66 mts. de contrafrente, 57,44 al N.E. y 54,62 al S.O. o sea una superficie 892mts. 2, lindando: al N.E con lote 12; al S.E, con lote 16, S.E. con calle pública y; al N.O con lote 14. 5) Lote 18 de la manzana 15, afectado en forma total, empadronado en la cuenta 310609380739, inscripto en el R.G.P. matrícula 728476 (31-06), a nombre Cuadrado Alberto Guido, que mide 15,30 mts. de frente; 15,35 mts. de contrafrente; 50,45 mts. al N.E, y 49,31 mts. al S.O., superficie 764 mts.2, lindando: al N.E con el lote 15; al S.O, con el lote 19; y al S.E. con lote 17 y al N.O con calle pública. 6) Lote 15 de la manzana 15, afectado en forma total, empadronado en la cuenta 310609380704, inscripto en el R.G.P. matrícula 728473 (31-06), a nombre Cuadrado Alberto Guido, que mide 15 mis de frente; 15,04 mts. de contrafrente; 51,56 mts. al N.E, y 50,45 mts. al S.O., superficie, 765 mts.2, lindando: al N.E can el lote 14; al S.O, con el lote 18; y al S.E. con lote 16 y al N.O. con calle pública. 7) Lote 14 de la manzana 15, afectado en forma total, empadronado en la cuenta 310609380691, inscripto en el R.G.P. matrícula 728471 (31-06), a nombre Cuadrado Alberto Guido, que mide 13,25 mts de frente; 13,66 mis. de contrafrente; 52,47 mts al N.E, y 51,56 mts al S.O Superficie 699mts. 2, lindando: al N.E con el lote 11; al S.O, con el lote 15; y al S.E. y N.O con calle pública. 8) Lote 17 de la manzana 15, afectado en forma parcial, empadronado en la cuenta 310609380721, inscripto en el R.G.P. matrícula 719893 (31-06), a nombre de Kerschen Mario Néstor. 9) Lote 23 de la manzana 15, afectado en forma total, empadronado en la cuenta 310609380780, inscripto en el R.G.P. matrícula 1129339 (31-06), a nombre La Frossia Electra Concepción, que mide 17,70 mts. de frente, 17,75 mts. de contrafrente; 46, 95 mts. al N.E. y 45,63mts al S.O, o sea una superficie total 819 mts.2, lindando: al N.E. Con lote 22; al S.O., con lote 27, al S.E. con lote 24 y al N.O con calle pública. 10) Lote 26 de la manzana 15, afectado en forma parcial, empadronado en la cuenta 310609372388, inscripto en el R.G.P. matrícula 930889 (31-06), a nombre Pedroni de De Rosa Elvira, que mide 16,60 mts. de frente al S.E, 12,04 mts. en su contrafrente, .44,28 mts., en su costado N.E. y 45,30 en su Costado S.O, o sea una superficie 638 mts. 2, lindando: al N.O con parte del lote 27, al S.E, con calle pública; al N.E con lote 25, y al S.O lote 29. 11) Lote 29 de la manzana 15, afectado en forma parcial, empadronado en la cuenta 310609372311, inscripto en el R.G.P. matrícula 930890 (31-06), a nombre Pedroni de De Rosa Elvira, que mide 16,40 mts de frente al S.E, 12,04 mts. en su contrafrente, 45,30 mts. en su costado N.E. y 40,96 en su costado S.O, o sea una superficie 611 mts.2, lindando: al N.O con lote 28; al S.E, calle pública; al N.E con lote 26, y al S.O lote 30. 12) Lote 33 de la manzana 15, afectado en forma total, empadronado en la cuenta 310609380844, inscripto en el R.G.P. matrícula 916428 (31-06), a nombre Teodolina Adelaida De Marzi de Labayru, que mide 18,63 mts de frente; 18,4 mts. de contrafrente; 35,81 mts al N.E, y 31 mts al S.O., superficie 603 mts.2, lindando: al N.E con el lote 30; al S.O, con el lote 34; y al S.E. calle publica; y al N.O con lote 32. 13) Lote 15 de la manzana 14, afectado en forma parcial, empadronado en la cuenta 310609380607, inscripto en el R.G.P. matrícula 1022009 (31-06), a nombre de Leiva Ángel Alberto, que mide 15 mts. de frente, 55 mts. de fondo, o sea una superficie total 825 mts.2, lindando: al N.E. con lote 14; al S.O., con lote 16, S.E. con calle pública y; al N.O propiedad de La

Paisanita 14) Fdo.: Dra. Vigilanti (Juez de 1º Instancia) - Dra. González (Prosecretaria Letrada). Otra Resolución: Alta Gracia, 18/05/2015. Ampliando el proveído que antecede, hágase saber al requeriente que los edictos deberán publicarse de la siguiente manera, a saber: a) por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (art. 681 C.P.C.C. Bs. As.). A mérito de ello, notifíquese a los mismos por edictos en la forma establecida en el proveído que antecede y lo supra resuelto. Ferrucci, Mariela Lourdes Secretario Vigilanti, Graciela María, Juez de 1ra Instancia 19/5/15.

C.F. 30.760 / jun. 1º v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Juez, Secretaría N° 13, a cargo del Dr. Rodrigo F. Piñeiro, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gelre Servicios Empresarios S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 42421/2014) comunica por cinco días que, el día 8 de abril de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de GELRE SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. (CUIT N° 30-67991105-4) con domicilio en Rodríguez Peña 280 de la Ciudad de Buenos Aires. Se hace saber que la presentación de la solicitud de formación del concurso preventivo fue realizada el 30 de diciembre de 2014. Señálase hasta el día 18 de junio de 2015 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico: Estudio Ramil-Bisignano, en el domicilio de Lavalle 1619, Piso 11 "D", de la Ciudad de Buenos Aires (tel. 4374-4264). El arancel art. 32 LCQ se fija en \$ 300. El informe del artículo 35 de la Ley 24.522 deberá ser presentado dentro del plazo que vence el 19 de agosto de 2015 y el informe del artículo 39 deberá ser presentado el 30 de septiembre de 2015. En oportunidad de dictar la resolución prevista por el Art. 42 LCQ se fijarán las fechas del vencimiento del período de exclusividad y de la audiencia informativa. Buenos Aires, 5 de mayo de 2015. Rodrigo F. Piñeiro, Secretario.

C.F. 30.797 / jun. 4 v. jun. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en los autos caratulados Niera Ernesto c/ Patricola Marcelo Gerardo s/ Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza a MARCELO GERARDO PATRICOLA, o herederos a quien se considera con derechos sobre el inmueble ubicado en: calle a ceder entre Los Espinillos y Los Aromos de Longchamps, Almirante Brown. Nomenclatura catastral: V-J-452-b-16 inscripto bajo el N° 3028 del año 1975, para que en el plazo de diez (10) días se presente a contestar la demanda y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se le nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. Lomas de Zamora, 27 de mayo de 2015. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.811 / jun. 9 v. jun. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Carlos Eduardo Borrazas, sito en Ayacucho N° 2301, 1º piso, de la localidad y partido de General San Martín, en autos caratulados: "Beccaglia Ricardo Rodolfo c/ Aragañaraz Imelda del Valle s/ Divorcio (Art. 214 Inc. 2 C.C.)", cita y emplaza a la Sra. IMELDA DEL VALLE ARGANARAZ, para que en el término de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Gral. San Martín, 15 de mayo de 2015. Gabriela Viviana Catalina, Secretaria.

C.F. 30.808 / jun. 9 v. jun. 10

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, Secretaria N° 47, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB esta ciudad, en los autos "ROMANINI RUBÉN LUIS s/Concurso Preventivo" comunica por cinco días que con fecha 20 de mayo de 2015 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de (CUIT 20-11815929-3). El Síndico designado en autos es Estudio Capurro, Rossello y Zaragoza, con domicilio en Bouchard 680 5to.- piso, CABA, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/08/15. Se deja constancia que

el 29/09/15 y el 11/11/15 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 19/05/16 a las 10:30 hs. Buenos Aires, 27 de mayo de 2015. Santiago Medina, Secretario.

C.F. 30.830 / jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, Secretaria N° 47, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB esta ciudad, en los autos "Zanniello Alberto s/Concurso Preventivo", comunica por cinco días que con fecha 20 de mayo de 2015 se decreto la apertura del Concurso Preventivo de ALBERTO ZANNIELLO (CUIT 20-14433664-0). El Síndico designado en autos es Estudio Capurro, Rossello y Zaragoza, con domicilio en Bouchard 680 5to. piso, PB, CABA, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/08/15. Se deja constancia que el 29/09/15 y el 11/11/15 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 19/05/16 a las 10:30 hs. Buenos Aires, 27 de mayo de 2015. Santiago Medina, Secretario.

C.F. 30.829 / jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, Secretaria N° 47, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB esta ciudad, en los autos "Zanniello Paola Alicia s/Concurso Preventivo", comunica por cinco días que con fecha 20 de mayo de 2015 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de PAOLA ALICIA ZANNIELLO (CUIT 27-20281505-2). El Síndico designado en autos es Estudio Capurro, Rossello y Zaragoza, con domicilio en Bouchard 680 5to piso CABA, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/08/15. Se deja constancia que el 29/09/15 y el 11/11/15 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 19/05/16 a las 10:30 hs. Buenos Aires, 27 de mayo de 2015. Santiago Medina, Secretario.

C.F. 30.828 / jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, Secretaria N° 47, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB esta ciudad, en los autos "Zanniello Luis Néstor s/Concurso Preventivo", comunica por cinco días que con fecha 20 de mayo de 2015 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de LUIS NÉSTOR ZANNIELLO (CUIT 20-04094611-0). El Síndico designado en autos es Estudio Capurro, Rossello y Zaragoza, con domicilio en Bouchard 580 5to.- piso CABA, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/08/15. Se deja constancia que el 29/09/15 y el 11/11/15 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 19/05/16 a las 10,30 hs. Buenos Aires, 27 de mayo de 2015. Santiago Medina, Secretario.

C.F. 30.827 / jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4º CABA, hace saber por cinco días que en el Exp. Nro. 11188/2015 con fecha 4.5.15 se presentó un concurso preventivo DIEGO IBÁÑEZ PADILLA -CUIT 20082097709- con domicilio en Av. Alvear 1467/87 piso 4º "A" CABA, habiéndose dispuesto la apertura el 11.5.15. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al síndico Néstor Adrián Szwarcberg -con domicilio en Av. Corrientes 4643 piso 10º "A" CABA y Tel.: 48650613-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 15.7.15 oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL. Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los Arts. 35 y 39 LCQ los días 9.9.15 y 21.10.15 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto

verificatorio vence el 23.9.15. La audiencia informativa se llevará a cabo el 21.4.16 a las 11:00 hs. en la sala de audiencias del tribunal. Buenos Aires, 28 de mayo de 2015. Florencia M. Claus, Secretaria.

C.F. 30.815 / jun. 9 v. jun. 15

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, Secretaria Única de Mar del Plata, sito en Alte. Brown 2257; comunica que el día 6 de marzo de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo del Sr. EDUARDO LUIS SPERANZA (DNI 18.367.839) (Expte. 4941). Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 3 de agosto de 2015 ante el Síndico CPN Antonio Celi, con domicilio en calle Olavarría N° 2772, 3º Piso, Of. "B" de Mar del Plata, los días lunes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas. Fijase el día 17 de septiembre de 2015 para la presentación del Informe Individual y el día 2 de noviembre de 2015 para la presentación del Informe General. La Audiencia Informativa y el período de exclusividad se determinarán al momento de la sentencia verificatoria. Mar del Plata, 6 de mayo de 2015. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.064 / jun. 4 v. jun. 10

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaria N° 38 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB., C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 21/4/2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de DIEGO ARIEL KOGUTEK, con domicilio en Lavalleja 238, C.A.B.A., en los autos caratulados "Kogutek, Diego Ariel s/ Concurso preventivo", Expte. N° COM 7475/2015 en la cual se designó síndico a la contadora María Inés Strusberg, con domicilio en Avda. Córdoba 1367, piso 4º "11" tel. 4811-1358, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/06/15. El síndico presentará los informes de los Arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 11/08/15 y 23/09/15 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 04/04/16 a las 10 hs., en la sala de audiencias del tribunal y el período de exclusividad se fijó hasta el día 11/04/16. Buenos Aires, 13 de mayo de 2015. Dra. Adriana P. Cirullo, Secretaria.

S.I. 39.653 / jun. 5 v. jun. 11

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús, a cargo del Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Secretaria Única del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, sito en calle Carlos Tejedor N° 283 de Lanús, hace saber que en autos caratulados "Españo, Claudio Fabián s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. 49.963, con fecha 16 de diciembre de 2014 se declaró la apertura del concurso preventivo de CLAUDIO FABIÁN ESPAÑO, DNI N° 16.300.141, con domicilio en calle Crel. D'Elía N° 2765 de Lanús - Provincia de Buenos Aires, fijando el plazo hasta el día 16 julio de 2015 para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos (Arts. 88 y 200 Ley 24.522). El Síndico designado Álvaro Pascual Gullo, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 4680 2º Piso "A" de Lanús (Tel. 4202-1153). Lanús, 11 de mayo de 2015. Gabriel Reta, Secretario.

L.Z. 46.761 / jun. 4 v. jun. 10

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO OSVALDO FRIXIONE y de MARÍA JOVA VILLACE. Gral. San Martín, 29 de mayo de 2014. Paola S. Puccio, Auxiliar Letrada.

S.M. 52.005 / jun. 10 v. jun. 12

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia Número 8 de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Darío Grazibile, Secretaría a cargo del Dr. Blas Facundo Antolí, cita y emplaza a los herederos de AMADEO QUINTO CONSTANTINO SALVATORI Y BRIZIO, RAYMUNDO ANTONIO SALVATORI Y BRIZIO, RICARDO ENRIQUE SALVATORI Y BRIZIO y OSCAR HÉCTOR SALVATORI Y BRIZIO y a quienes se consideren con derecho al inmueble Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección A, Manzana 91, Parcela 0017 F, Matrícula 67.546, Partida: 007-019.498-8, cuya usucapión se pretende, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "O'Higgins 340 S.A. c/ Salvatori y Brizio Oscar Héctor y otros s/ Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 45.912) en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial en turno del Departamento para que los represente en juicio. Bahía Blanca, 4 de mayo de 2015. Alicia S. Guzmán, Auxiliar Letrada.

B.B. 57.046 / may. 28 v. jun. 10

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA NORA CEREIJO y de PEDRO ALBERTO CISILINO. San Justo, 15 de septiembre de 2014. María Sol Alborno, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.573 bis / jun. 8 v. jun. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Morón, sito en Alte. Brown y Colón de la Ciudad y Partido de Morón, cita y emplaza a los sucesores y/o herederos del Sr. MANUEL MARTÍNEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos (Circ. V. Secc C, Manz 213, Pare 2w. Matrícula 25.868 del Partido de Morón) para que dentro del plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Romay Gustavo Eduardo y Otro c/ Paladino De Reta Ángela y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión" (Expte. 22537), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Morón, 8 de mayo de 2015. María Ángeles Pastó, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.882 / jun. 10 v. jun. 11

POR 2 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, sito en Almte. Brown y Colón, 2° piso de dicha Ciudad, en los autos caratulados "Ríos Blanca Esther c/ Dandrea y Beloso Olga Nilda, Osvaldo y otro s/ Prescripción Adquisitiva", Expediente 27386, se ha decretado lo siguiente: "Morón, 30 de diciembre de 2014. Agréguese y téngase presente el diligenciamiento efectuado a fs. 243/ 248 (Oficio al SINT y S). Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del....CPCC., cítese a los demandados OLGA NILDA D'ANDREA Y DOLORES BELOSO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "Sucesos de Ituzaingó", del Partido de Ituzaingó para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Graciela Laura Barbieri. Juez". Valeria Andrea Mieras, Secretaria.

Mn. 61.956 / jun. 10 v. jun. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia Liliana Raggio, del Departamento Judicial de Morón sito en Alte. Brown y Colón de la Ciudad de Morón Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Luaces María Estrella c/ Legakis Antonio s/ Usucapión" (Expte. N° MO12350/2013) cita y emplaza al Sr. ANTONIO LEGAKIS y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos ubicado en la esquina de la Av. Eva Perón N° 3301/05/07 esquina Conscripto

Ibáñez N° 693/695, localidad de Morón, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires (nomenclatura catastral: circunscripción II, sección F, manzana 293, parcela 5), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Morón, 11 de mayo de 2015. Graciela Beatriz Trindall, Auxiliar lettrada.

Mn. 62.008 / jun. 10 v. jun. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única, sito en la calle Brown y Colón, Ciudad de Morón, Departamento Judicial del mismo nombre, en autos caratulados: "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Lorino, Víctor y otros s/Ejecutivo", cita por edictos a herederos de ELBIO ZELAYA para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, haciéndole saber que en caso de no hacerlo se le designará para que lo represente al Defensor Oficial. Morón, 28 de febrero de 2015. Gabriela Lucia Peralta, Secretaria.

Mn. 61.972

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza a JESÚS EPIFANIO AGUIRRE a estar a derecho en autos "Aguirre Jesús Epifanio s/ Ausencia con presunción de Fallecimiento - Expte. Nro. M0-6695-2015, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (Arts. 24 y sigtes. de la Ley 14.394). Morón, 29 de abril de 2015. Graciela Beatriz Tindall, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.986 / 1° v. jun. 10

9. MERCEDES

Mc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, de Mercedes (B) hace saber que se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de ANTONIO M. GRAND S.R.L., CUIT 30-69265288-2, con domicilio en calle Alsina N° 22 de Marcos Paz (B), fijar hasta el día 30 de junio de 2015 para que los acreedores presenten las solicitudes de verificación de crédito ante el Síndico Cdr. Alfredo R. Cestari, sito en calle 30 N° 3619 de lunes a viernes y en el horario de 9,00 a 13,00 y de 17,00 a 19,00. Se fija hasta el día 14 de septiembre de 2015 para la presentación del Informe Individual y hatsa el 28 de septiembre del mismo año para que haga lo propio e el Informe General. Mercedes (B), 26 de mayo de 2015. Roberto J. Quintana, Auxiliar Letrado.

Mc. 66.835 / jun. 8 v. jun. 12

11. AZUL

Az.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvear cita y emplaza por diez días a herederos de Don JUAN MARIA ENDARA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, denominado catastralmente Circ: 01, Sec.: A, Mza: 42, Parc.: 6, Dominio inscripto al Folio 491 Año 1941 del Partido de General Alvear (034), para que en el término de Diez días se presenten en autos, contesten demanda y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento, si así no lo hicieran de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes (Art. 681 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: "Torena, Juan Carlos c/ Endara, Juan María s/ Usucapión" Expte. N° 4109/13. General Alvear, 22 de abril de 2015. María V. Pooltroni, Secretaria.

Az. 71.423 / jun. 10 v. jun. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, cita por el término de dos días a los Sres, JOSÉ, JUANA SALUSTIANA, SALUSTIANA ESTRELLA, ESTRELLA ANTONIA, SEBASTIÁN GABRIEL, ANA MARÍA, y ANTONIO ANDRÉS, y FRANCISCA ANTONIA CASTRO Y ZUBIRI y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: C. I, S. B, Mza. 16c, Parcela 7a G, Partida 040-1700, en los autos caratulados "Sáenz Buruaga Ana Graciela c/ Castro y Zubiri José y Otras, s/ Usucapión", expediente 6401/12, para que dentro del plazo de diez

días se presenten en autos para hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de P. Y Ausentes para que los represente. General La Madrid 27 de mayo de 2015. Orlando O. Simon, Abogado Secretario.

Az. 71.432 / jun. 10 v. jun. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita a LORENZO LARREY, a sus causahabientes y/o quienes se consideren con derechos sobre fracción terreno componente Chacra Doble N° 64 Pdo. Las Flores, catastrada Circ. I - Sec. C - Ch. 27 - Parcelas 5, 6 y 7.- Lindan: Parcela 5: Fte. Calle SE, calle NE terreno s/ Chacra. NO, comprador. Parcela 6: SO. c/m. chacra doble 65 NO y NE, fracción anteriormente deslindada. SE. Casildo Bacigalupo.- Parcela 7: SO c/m. chacra 65. NO y NE vendedor. SE Rafecas y fracc. A deslindarse.- Dominios: Parcela 5: N° 21.401 F° 418 V/Año 1907; Parcelas 6 y 7: N° 18.688 FO 725/ Año 1907. Dentro diez días desde última publicación- deben comparecer estar a Derecho. Apercibimiento nombrarse Defensor Oficial.- Autos: "Vera Saúl Humberto c/ Larrey Lorenzo s/ Usucapión"., Exp. N° 12.546/14.- Las Flores, 19 de mayo de 2015. Dr. Claudio Lavallen, Auxiliar Letrado. EN FE de lo cual y en cumplimiento de lo ordenado expido el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. Dr. Claudio Lavallen, Auxiliar Letrado.

Az. 71.440 / jun. 10 v. jun. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita a MIGUEL RICO, sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el Solar F Manz. 84 ejido Las Flores, catastrado Circ. I - Sec. A - Manz. 74 - Parc.7; de 937.44 mts2. Linda: Solares D, L y E, su manzana, al NE, NO Y SE; Y al SO, c/e medio, Solar A Manz. 86. Dominio: N° 11.167- F° 984, Serie B, Año 1893, para que dentro diez días -desde última publicación- comparezcan estar a Derecho. Apercibimiento nombrarse Defensor Oficial (Arts. 91 Ley 5.827 y 341 CPCC), Autos: "Fresco María Valeria c/ Rico Miguel s/ Usucapión", expediente N° 12.555/14. Las Flores, mayo, 19 de 2015. Dr. Claudio Lavallen, Auxiliar Letrado.

Az. 71.441 / jun. 10 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Rodrigo Ezequiel Bionda, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Patricio Gustavo Groppo, sito en Av. Perón N° 525 - Piso 1°, CP 7300 de Azul, Prov. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Iribarren Ricardo Antonio s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 49.668/2014) comunica por cinco días que, el día 30 de diciembre de 2014 se decretó la apertura del concurso preventivo de RICARDO ANTONIO IRIBARREN - DNI Nro.: 12.544.887, nacido el 13/10/1958, CUIT 23-12544887-9, con domicilio real en Barrio Banco Provincia Casa Nro. 4 de la Ciudad de General Lamadrid, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber que la presentación de la solicitud de formación del concurso preventivo fue realizada el 28 de noviembre de 2014. Señálase hasta el día 17 de julio de 2015 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico: Estudio Jurídico Contable Pérez Urruti-Weisburd Gabriela, en el domicilio de Belgrano N° 530 de la Azul (tel. 02281-434538 weisgabriela@speedy.com.ar). Azul, 22 de mayo de 2015. Dr. Patricio Gustavo Groppo, Secretario.

Az. 71.425 / jun. 10 v. jun. 16

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita y emplaza por diez días a herederos de NAZARIO CORPUS CALLES, L.E. 1.377.515 y a herederos de ROGELIO GALLARRETA, L.E. 1.392.434 y a quien se crea con derecho respecto del inmueble sito en calle Magallanes N° 269, Nomenclatura Catastral Circ. I; Secc. E; Chac. 130, Manz. 130 g; Parcela 37 a; Matrícula N° 8406 del Partido de Tandil (103), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Mondino Hugo Daniel c/ González César Nicanor y otros s/ Prescripción Adquisitiva - Usucapión", Expte. N° 42.727, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341 C.P.C.C.). Tandil, 8 de abril de 2015. Sandra G. Pérez Rolíé, Secretaria Subrogante.

Tn. 91.215 / may. 28 v. jun. 10